



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

**1/2016**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2016**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Serafín Serrano Torres	C's
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 18/2015, de 21 de diciembre.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDIA Y PRESIDENCIA**

2. Modificación nombramiento representantes de la Corporación en Órganos Colegiados: Consejo de Administración Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación"

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

3. HACIENDA: Resolución de reclamación y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio 2016.
4. GESTIÓN TRIBUTARIA: Acuerdo delegación y encomienda de gestión a la Diputación de Alicante de facultades en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por incumplimiento de Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.

**TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

5 URBANISMO. Desistimiento del Programa de Actuación Integrada del PAU 7 “Los Urbanos”

*SERVICIOS AL CIUDADANO*

6 BIENESTAR SOCIAL. Adhesión del Ayuntamiento a los acuerdos de colaboración suscritos por la Consellería de Vivienda y empresas suministradoras de electricidad y/o gas, para coordinar el pago de las ayudas por deudas de suministro de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

7. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

8 Dar cuenta de decretos y resoluciones:

- Dictados desde el día 11 al 30 de diciembre de 2015 y del 4 al 14 de enero de 2016.

9 Mociones, en su caso.

9.1. Moción Grupo Municipal C's: pacto anti-corrupción

9.2. Moción Grupo Municipal PP: reconversión de la antigua cementera en Parque de la Innovación.

9.3. Moción Grupo Municipal C's: relativa a ayuda a las familias.

9.4. Moción Grupo Municipal COMPORMIS: per la rebaixa de l'IVA cultural.

10 Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- 18/2015, de 21 de diciembre de 2015.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 18/2015, de 21 de diciembre 2015.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

**2. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: CONSEJO DE ADMINISTRACION ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”.**

De conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 19 de enero, en la que EXPONE:

En sesión plenaria de fecha 13.07.15 se efectuó el nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados.

Por el Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS se realiza en fecha 22 de diciembre de 2015 propuesta de modificación del representante titular del Consejo de Administración Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, que pasará a ser D. Serafín Serrano Torres, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y conforme a la propuesta efectuada, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes



ACUERDOS:

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de julio de 2015, respecto al nombramiento de representantes de la Corporación, grupo municipal CIUDADANOS, en las entidades u órganos Colegiados que se señalan a continuación, quedando inalterada su composición en todo lo demás, que se reproduce íntegra para mayor claridad.

**2.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”**

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente, que será el Alcalde o Concejal en que delegue, el Vicepresidente que será el Concejal que designe el Alcalde y un número de vocales no inferior a 5 ni superior a 11, todos ellos nombrados por el Pleno municipal a propuesta del Alcalde, y en aplicación de los siguientes criterios:

- Entre 3 y 8 miembros de la Corporación, designados por el Pleno en proporción al número de miembros de los distintos grupos municipales.
- El resto entre técnicos con capacidad y competencia profesional reconocida, igualmente designados por el Pleno municipal.

De conformidad con lo expuesto se designa como Vocales a los siguientes:

<u>Titular</u>	
1 María Asunción París Quesada	PSOE
2 Mariló Jordá Pérez	GUANYAR
3 David Navarro Pastor	SSPSV
4 Ramón Leyda Menéndez	COMPROMIS
5 Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
6 Serafín Serrano Torres	Ciudadanos
7 José Joaquín Bernal Sanchiz	Técnico

**SEGUNDO:** Comunicar al Consejo de Administración Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” la modificación efectuada y al designado.

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**3. HACIENDA: RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de enero, en la que **EXPONE:**

El expediente tramitado para la aprobación de los Presupuestos del año 2016 fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015.

Durante el período de exposición pública tras su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 246 de 24 de diciembre de 2015, que abarcó desde el 26 de diciembre de 2015 hasta el día 14 de enero de 2016, se presentó alegación por D. Miguel Carratalá Ferrández en nombre y representación de la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A (R.G.E ° Nº 2016000636 de 14 de enero de 2016), solicitando que se anulen los presupuestos aprobados y se aprueben otros en los que se incluya la dotación de 2.953.362,08€ más una cantidad adicional en concepto de intereses devengados



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

para atender la obligación de pago que ha contraído esta Corporación con dicha empresa derivado del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 2015 y en el que se aprobaba la liquidación del contrato de “Concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos sito bajo el nuevo equipamiento municipal”.

Se ha emitido Informe por el Técnico de Administración General de Contratación el 15 de enero de 2016 y por la Interventora Municipal, Informe N° 9 I.I. 6 /2015 de 15 de enero de 2016; exponiéndose en ambos Informes que procede DESESTIMAR la reclamación presentada ya que el acuerdo de Pleno al que se refiere el reclamante no establece una obligación para el Ayuntamiento de San Vicente, sino al contrario, supone un derecho de cobro puesto que de la liquidación del contrato aprobada resulta una cantidad a percibir por el Ayuntamiento. Si no existe obligación alguna derivada del acuerdo aludido por el reclamante, menos aún puede calificarse ésta como exigible a la entidad local en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

En consecuencia, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS), 7 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (C's), adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación presentada a la aprobación inicial del Presupuesto 2016 por D. Miguel Carratalá Ferrández en nombre y representación de la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A, de fecha 14 de enero de 2016, por considerar que la reclamación no se basa en obligaciones exigibles, en virtud del precepto legal o de otro título legítimo, tal como determina el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

**I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

**1.- ESTADO DE GASTOS:**

Operaciones Corrientes:	
1.- Gastos de Personal	14.232.951,02 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	14.055.519,74 €
3.- Gastos Financieros	154.850,00 €
4.- Transferencias Corrientes	3.513.919,44 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>31.957.240,20 €</b>
Operaciones de Capital:	
6.- Inversiones Reales	779.511,45 €
7.- Transferencias de capital	197.773,68 €
<b>Subtotal capital</b>	<b>977.285,13 €</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>32.934.525,33 €</b>
8.- Activos Financieros	15.001,00 €
9.- Pasivos Financieros	1.740.000,00 €
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.755.001,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS AYUNTAMIENTO</b>	<b>34.689.526,33 €</b>

**2.- ESTADO DE INGRESOS:**

Operaciones Corrientes:	
1.- Impuestos Directos	16.898.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

2.- Impuestos Indirectos	377.500,00 €
3.- Tasas y Otros Ingresos	5.615.812,00 €
4.- Transferencias Corrientes	13.326.725,21 €
5.- Ingresos Patrimoniales	187.500,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>36.405.537,21 €</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36.405.537,21 €</b>
8.- Activos Financieros	1,00 €
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00 €</b>
<b>INGRESOS AYUNTAMIENTO</b>	<b>36.405.538,21 €</b>

**II.- PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES".**

a) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones Corrientes:	
1.- Gastos de Personal	690.459,44 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.153.043,80 €
3.- Gastos Financieros	2.200,00 €
4.- Transferencias Corrientes	206.200,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>2.051.903,24 €</b>
Operaciones de Capital:	
6.- Inversiones Reales	30.100,00 €
7.- Transferencias de capital	- €
<b>Subtotal capital</b>	<b>30.100,00 €</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.082.003,24 €</b>
8.- Activos Financieros	2.501,00 €
9.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.501,00 €</b>
<b>GASTOS PATRONATO DEPORTES</b>	<b>2.084.504,24 €</b>

b) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones Corrientes:	
3.- Tasas y Otros Ingresos	488.891,24 €
4.- Transferencias Corrientes	1.583.512,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	12.100,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>2.084.503,24 €</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.084.503,24 €</b>
8.- Activos Financieros	1,00 €
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00 €</b>
<b>INGRESOS PATRONATO DEPORTES</b>	<b>2.084.504,24 €</b>

**III.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN".**

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones Corrientes:	
1.- Gastos de personal	221.626,26 €
2.- Gastos en bienes corrientes y ss.	74.999,01 €
3.- Gastos Financieros	50,00 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>296.675,27 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Operaciones de Capital:	
6.- Inversiones reales	2.400,00 €
<b>Subtotal capital</b>	<b>2.400,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>299.075,27 €</b>

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones Corrientes:	
3.- Tasas y Otros Ingresos	38.748,50 €
4.- Transferencias Corrientes	262.971,77 €
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>301.720,27 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>301.720,27 €</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL:**

PRESUPUESTOS DE:	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento	34.689.526,33 €	36.405.538,21 €
“Patronato Mpal. de Deportes”	2.084.504,24 €	2.084.504,24 €
Entidad Pública Empresa “San Vicente Comunicación”	299.075,27 €	301.720,27 €

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016.

Intervenciones:

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda**, explica que el pasado 14 de este mes, último día para presentar las alegaciones a los presupuestos del ejercicio 2016, la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, presentó una alegación solicitando anular los presupuestos aprobados para el ejercicio 2016 y aprobar otros en los que se incluya la dotación suficiente por importe de 2.953.362 euros más una cantidad adicional en concepto de intereses devengados, para atender la obligación de pago que ha contraído la Corporación con la empresa. Esta es la versión de la empresa, derivada según ellos, del acuerdo de Pleno de este ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que se aprobó la liquidación del contrato de la obra del aparcamiento subterráneo bajo este edificio. Para poder atender a la obligación que ellos solicitan, tiene que haber una sentencia firme, que no la hay, o tiene que haber un reconocimiento de la obligación por parte del ayuntamiento que tampoco hay.

Aclara que en el Pleno celebrado el 21 de diciembre, en el que se aprueba la liquidación del contrato con la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, se acuerda fijar el valor de las obras necesarias para la explotación del aparcamiento que aún no han sido amortizadas y deben ser abonadas al concesionario, en la cantidad de 2.953.362 euros; fijar el importe de la indemnización de daños y perjuicios; en el punto dos, fijar el importe de la indemnización de daños y perjuicios que el concesionario debe abonar al ayuntamiento en la cantidad de 5.004.359 euros; y el tercero dice, determinar la cuantía de la liquidación de la concesión por diferencia entre las dos cantidades anteriores en un saldo de 2.050.900 euros que el concesionario deberá abonar al ayuntamiento, restados los 132.000 euros de la garantía ya incautada por el ayuntamiento, 218.000 euros, reclamando el ayuntamiento su abono a la empresa. La empresa omite, por tanto, parte del acuerdo para presentar la reclamación y está claro que el único objetivo que ha perseguido con ello es retrasar la aprobación de los presupuestos quince días.

Indica, que ante lo expuesto, no cabe otra que desestimar la reclamación que ha realizado la empresa, ya que en el acuerdo del Pleno a que se refiere el reclamante, no establece una obligación para el ayuntamiento, sino al contrario, supone un derecho de cobro puesto que como se ha comentado, de la liquidación del contrato aprobada resulta una



*cantidad a percibir por el ayuntamiento y en consecuencia una vez desestimada la reclamación de la empresa, aprobar definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2016.*

*D<sup>a</sup> Maria del Mar Ramos Pastor (C's), quiere aclarar para que se entienda bien y no haya errores, que cuando se les presentó esta propuesta en la Comisión, interpretaron que si de alguna manera votaban a favor o en contra, también estarían votando a favor o en contra de la reclamación del Sr. Ortiz. Que ellos se seguirán absteniendo a lo que va a ser los presupuestos, pero que sí que están de acuerdo en desestimar la reclamación presentada por Enrique Ortiz e Hijos.*

*D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), señala que el grupo del Partido Popular en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, solicitaron la separación de este punto en dos. Que un punto fuera referente a la resolución de la reclamación y otro punto referente a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2016. Que finalmente han visto que en el orden del día de la convocatoria a Pleno, no se recoge esa petición de desagregación y en este sentido, aunque normalmente se haga, querían saber si existía algún impedimento legal para haberlo separado.*

*El Sr. Secretario, explica que estos acuerdos son inescindibles, la desestimación de las alegaciones produce per se ya la aprobación definitiva del presupuesto, no puede separarlo, y le indica que imaginemos de que en el caso de que se desestimaran las alegaciones, se entendería aprobado el presupuesto y el voto fuera distinto en la aprobación definitiva, habría una contradicción entre los dos acuerdos, y aunque la ley aunque no lo dice así, sí que se debe deducir que van juntos.*

*La Sra. Escolano Asensi, indica que teniendo en cuenta que en la aprobación inicial de los presupuestos su voto fue en contra, pues en coherencia tienen que seguir manteniendo su voto en contra a la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2016.*

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA: ACUERDO DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de enero, en la que EXPONE:

Que el vigente Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los Municipios la facultad de recaudación de sus Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

Que la realización de estas tareas requiere de la utilización de fórmulas que permitan ejercer dichas facultades del modo más adecuado dentro de los sistemas previstos legalmente.

Que el Pleno de este Ayuntamiento ya delegó en la Diputación Provincial de Alicante el ejercicio de determinadas facultades que legalmente le corresponden en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de Derecho Público, por acuerdos plenarios de 31 de diciembre de 1991, 18 de junio de 1993, 24 de noviembre de 1999, 29 de mayo de 2002, 27 de enero de 2005 y 24 de noviembre de 2010, fundamentalmente.

Que por la referida sesión de 27 de enero de 2005 se delegaron las facultades relativas a la gestión y recaudación de sanciones por infracciones a la de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Que en haciendo uso de la posibilidad de delegación establecida en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Reguladora de las Haciendas Locales, se considera en la actualidad conveniente delegar las facultades de gestión y recaudación de las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad, según las propuestas que a continuación se relacionan.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales que se relacionan a continuación, relativas a la gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad:

- a) Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador
- b) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- c) Dictar la providencia de apremio
- d) Liquidar intereses de demora
- e) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago
- f) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- g) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- h) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- i) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la correspondiente ordenanza, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador.
- b) Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

d) Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.

e) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

**TERCERO.- Alcance.**

La delegación y encomienda de gestión que se efectúa en los términos descritos en las cláusulas anteriores, alcanza a todas las normas contenidas en la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.

**CUARTO.- Procedimientos y plazos.**

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

1) El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma. Gestión Tributaria.

2) El Ayuntamiento trasladará a Suma. Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados.

3) Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.

4) La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o, en su caso, por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.

5) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.

6) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

7) Suma asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos así como de los medios técnicos a instalar en las oficinas de Suma, siendo de cuenta municipal el coste de los instrumentos y medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el ayuntamiento al sistema informático.

**QUINTO.- Lugar de atención al Público.**

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

**SEXTO.- Compensación económica.**

Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante vigente en la actualidad.

Si con posterioridad a la adopción del presente acuerdo la referida contraprestación fuera modificada será de aplicación únicamente si lo fuera a la baja, nunca en el caso de que sufriera un incremento.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

OCTAVO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

DÉCIMO.- Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

UNDÉCIMO.- Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad:

DUODÉCIMO.- Notificar estos acuerdos a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

DECIMOTERCERO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN*

## **5. URBANISMO. DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PAU 7 “LOS URBANOS”**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 19 de enero, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de Noviembre de 2006 adoptó los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) de la Unidad de Ejecución única del PAU 7 “Los Urbanos” del vigente Plan General ( incluyendo Homologación y Plan Parcial) asumida por “Proisa Empresa Constructora SL” y “Constructora Homigones Martínez SA”, con el refrendo de la Agrupación de Interés Urbanístico del PAU-7 “Los Urbanos” de San Vicente del Raspeig, con la adaptación y correcciones contenidas en el informe de Arquitecto Municipal, y las consideraciones del informe del Ingeniero Municipal, y del informe jurídico, a los que se hace referencia en la parte expositiva, resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnico y jurídico transcritos, incluyendo una reserva de suelo del 25 por ciento de la edificabilidad residencial del PAI, para vivienda protegida, con establecimiento en la reparcelación de coeficientes correctores de la edificabilidad.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa y la condición de Agente Urbanizador, de forma provisional y condicionada a la aprobación definitiva del P.A.I., conjunta y solidariamente a las mercantiles “Proisa Empresa Constructora SL” y “Constructora Homigones Martínez SA”, que deberán acreditar su constitución formal como U.T.E., en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva, aceptando la aportación complementaria ofertada mediante escrito de 14.11.06 (RE 18898), con carácter de mejora.

TERCERO. Una vez aceptadas expresamente las citadas condiciones por el Urbanizador provisional, y aportado un Texto Refundido con las mismas, incluida proposición jurídico-económica, en el plazo de dos meses, entendiéndose que renuncia en caso contrario, el cual será verificado por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales, se remitirá el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para la aprobación definitiva, en su caso, del P.A.I. (Homologación y Plan Parcial)”.

El Pleno de 28 de Septiembre de 2011, por su parte señaló y acordó lo siguiente:

“La mercantil “Proisa Empresa Constructora SL” ha sido sustituida automáticamente por subrogación mercantil, autorizada por la legislación de contratación administrativa, por “Proyectos, Infraestructuras y Servicios de Alicante, S.L.”, actualmente denominada “Gestaser Obras y Servicios S.L.”, según comunicación de 7 de Octubre de 2010 (RE 7994).

El citado Texto Refundido, presentado una vez aceptadas las condiciones del Pleno, ha tenido una prolija tramitación de la que da cuenta el informe del Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico de 20 de Abril de 2011, que se asume íntegramente, por el que finalmente se informa favorablemente la Homologación y Plan Parcial del PAU-7 “Los Urbanos”, según el último Texto Refundido fechado el 10/02/2011, redactado por “Estudio de Arquitectura Villena S.L.P.” y por “López-Garrido, Urbanistas y Abogados”, adjunto, teniendo previsto un presupuesto de ejecución material de 9.975.019,86 Euros, ascendiendo los costes del Programa a 14.338.858,30 Euros (sin IVA), según el Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica”.

A la vista de la nueva documentación el Pleno acuerda aprobar el Texto Refundido de la Homologación, Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del PAU 7 “Los Urbanos”, incluida proposición jurídico-económica, y remitir los textos de planeamiento, debidamente diligenciados con la fecha de la aprobación plenaria, a la Dirección Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

La Dirección Territorial de la Consellería competente, plantea una relación de deficiencias a subsanar, en requerimientos de 16 de Diciembre de 2011, de 24 de Febrero de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

2012, de 30 de Julio de 2013 y de 20 de Octubre de 2014, este último incluyendo advertencia de tener por desistido el trámite de aprobación definitiva en caso de no aportar la documentación, todo lo cual fue comunicado puntual y reiteradamente al aspirante a Urbanizador, dado que era éste el responsable de aportar buena parte de las subsanaciones solicitadas, indispensables para continuar la tramitación, sin resultado efectivo.

Finalmente, con fecha 18 de Marzo de 2015 el Ayuntamiento remitió a “Gestaser Obras y Servicios S.L.” y a “Constructora Hormigones Martínez S.A.”, en su calidad de aspirantes a Urbanizador, el siguiente requerimiento:

“Tras la última comunicación de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de Octubre de 2014, que se adjunta, referido a comunicaciones anteriores, sobre deficiencias en la documentación del Plan Parcial, que implicaban modificaciones de carácter técnico, el Ayuntamiento ha reiterado la necesidad de resolver las deficiencias técnicas observadas por la Consellería, sin que hasta la fecha se hayan presentado, ni aclarado la redacción de los documentos pendientes acordado en la última reunión con el Arquitecto Municipal, detectándose en general una falta de impulso y de actividad tendente a culminar el trámite de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial al que quedaba condicionada su condición de Urbanizador.

En consecuencia, deberán presentar la documentación requerida en el plazo de diez días señalado en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la falta de presentación o de alegaciones justificativas en el mismo plazo, podrá considerarse como desistimiento del procedimiento por su parte”.

Tras la oportuna notificación, cuya recepción consta fehacientemente, no se ha producido ni alegaciones, ni justificaciones, ni reacción alguna por parte de estas empresas, en lo que cabe considerar como desistimiento conforme a lo advertido en el requerimiento, habiéndose producido igualmente, y en todo caso, la caducidad del procedimiento, siendo evidente el desinterés de la UTE aspirante a Urbanizador.

Como consecuencia de lo anterior resulta que no se ha producido, ni hay documentación suficiente, que la Consellería apruebe definitivamente la Homologación y el Plan parcial, y por tanto tampoco puede aprobarse ni el Programa ni la adjudicación de la condición de Urbanizador, que está supeditada a dicha aprobación definitiva.

Con fecha 30 de Noviembre de 2015 (RE 21578) el abogado D. José Luis Abrisqueta Sempere, en representación de 23 propietarios del sector, solicita que, ante la desidia del aspirante a Urbanizador, se decrete la caducidad del trámite. Esta petición, visto lo anterior debe ser estimada en lo sustantivo, es decir en cuanto se tenga por extinguida la tramitación, en este caso por desistimiento, si bien igualmente se podría declarar la caducidad, al estar también en el caso previsto por el art. 92 de la Ley de RJ y Procedimiento Administrativo Común.

La extinción del trámite de aprobación definitiva implica, por lo dicho más arriba, dejar sin efecto los acuerdos plenarios referidos a la aprobación provisional del Programa, la homologación, el Plan Parcial y la adjudicación de la condición de Urbanizador, por carecer ya de objeto, siendo acuerdos provisionales que no han causado estado ni han generado derechos. El Suelo mantendrá la clasificación de Urbanizable sin Programa, o no programado.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar finalizado el procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Integrada con Homologación y Plan Parcial y adjudicación de la condición de Urbanizador, del PAU 7 “Los Urbanos” por desistimiento del interesado, CONSTRUCTORA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

HORMIGONES MARTÍNEZ S.A. y GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S.L., en el trámite de aprobación definitiva de dicho Programa por la Generalitat, en los términos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, y sin perjuicio de la caducidad de dicho procedimiento, que igualmente concurre.

SEGUNDO.- La finalización por desistimiento del interesado declarada supone que los acuerdos del Pleno municipal de 29 de Noviembre de 2006 y de 28 de Septiembre de 2011, de aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada, con homologación y Plan Parcial y adjudicación de la condición de Urbanizador, quedan sin efectos, desistiendo el Ayuntamiento del trámite de aprobación definitiva por la Generalitat.

TERCERO.- Comunicar estos Acuerdos a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a los efectos de desistimiento del Ayuntamiento del expediente 11/0396 de aprobación definitiva de la homologación y Plan Parcial del PAU / “Los Urbanos”.

CUARTO.- Notificar estos Acuerdos a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar los anteriores Acuerdos en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Intervenciones:

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejal Delegada de Urbanismo**, señala que el 29 de noviembre de 2006 se aprobó provisionalmente la alternativa técnica del PAI de ejecución única del PAU 7 “Los Urbanos” y la condición de urbanizador a las empresas Proisa y Construcciones Hormigones Martínez. Que este Plan urbanístico ha sufrido numerosas vicisitudes y finalmente en febrero de 2011, se aprobó en Pleno un texto refundido que se remite a la Consellería de Infraestructuras. Desde el año 2011 que se aprueba el texto refundido en este Pleno, 2011, 2012, 2013, 2014 e incluso 2015, la Consellería ha requerido a la urbanizadora a través del ayuntamiento que subsanara una serie de deficiencias detectadas en el Plan Parcial. El desinterés del aspirante es evidente, no han producido ni alegaciones, ni ha aportado la documentación suficiente, y han incumplido todos los plazos, dándose la circunstancia de caducidad. Añadiendo, que en noviembre de 2015 la agrupación de propietarios, de 23 propietarios de suelo en el Plan Parcial Los Urbanos, pidieron expresamente al ayuntamiento que decretase la caducidad del Plan. Y que con este acuerdo que hoy se lleva a aprobación, queda sin efecto la aprobación provisional, la homologación del Plan Parcial, y la adjudicación de la condición de urbanizador, proponiendo la finalización del procedimiento del PAI y la adjudicación a Gestaser de Hormigones Martínez, por desistimiento e inactividad manifiesta. Permaneciendo el suelo clasificado como urbanizable no programado.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que hoy se trae a Pleno para su aprobación el desistimiento del PAU 7 “Los Urbanos”, no causando perjuicio a los propietarios y vecinos y que en noviembre de 2015 como ha dicho la Sra. Jordá, el representante de algunos propietarios del sector solicita al ayuntamiento, ante la desidia del urbanizador, que se decrete la caducidad del trámite, y que Ciudadanos votará a favor de esta propuesta.

**D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**, indica que el grupo municipal Partido Popular votará a favor de la propuesta y que por coherencia, en marzo ya instaron al urbanizador a hacer algo o desistirían su propuesta. Que le gustaría aclarar que igual que lo que hacen es deshacer, porque sacar al urbanizador, en definitiva es deshacer, y que se trabaja en una nueva ordenación de ese sector, con una nueva tipología edificatoria, con las calles y viviendas ubicadas de otra manera, con una tipología de ocho alturas que cree que puede ser interesante que se siga por ese camino y propone que se tenga en cuenta el trabajo que se hizo porque creen que puede ser positivo para San Vicente.

SERVICIOS AL CIUDADANO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

**6. BIENESTAR SOCIAL. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ELECTRICIDAD Y/O GAS, PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS POR DEUDAS DE SUMINISTRO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de enero, en la que EXPONE:

Desde los Servicios Sociales Municipales se viene observando desde el inicio de la crisis de la verdadera dimensión y dificultad de muchas familias para satisfacer pagos derivados de suministros básicos de agua y luz.

En este sentido las administraciones públicas debemos adoptar políticas e instrumentos que apoyen a aquellas familias pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad y que seamos sensibles a facilitar el acceso a unas mínimas condiciones de vida para éstas.

En este sentido la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ha firmado diversos acuerdos de colaboración con las empresas de electricidad y/o gas al objeto de evitar la suspensión de electricidad y/o gas por impago de los mismos y en caso de suspensión asegurar su inmediato restablecimiento, en virtud de la ayuda económica que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio concederá para hacer frente a los citados impagos, a través del presupuesto disponible para ello en la Orden para combatir la pobreza energética a los Ayuntamientos que se adhieran a los presentes Convenios y que hayan resultado adjudicatarios de las ayudas reguladas en la citada (Orden 3/2015, de 23 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, DOCV nº 7689 de 31/12/2015).

A este respecto cabe señalar que estas subvenciones para familias en situación de exclusión social, se enmarcan a nivel municipal en las Bases Regulatorias de las Prestaciones Económicas Individualizadas (publicadas en BOPA nº 14 de 22/01/2015 y su modificación BOPA nº 11/01/2016), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal de emergencia social, con crédito inicial para el ejercicio 2016 de 350.000,00 €, según informe de la Interventora Municipal.

A este respecto, aquellas familias que reúnan los requisitos establecidos en la normativa municipal anteriormente mencionada y a su vez reúnan los requisitos establecidos en la Orden 3/2015, de 23 de diciembre, de la Conselleria, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, serán las destinatarias finales de las ayudas para apoyo de gastos derivados de luz, agua, gas y gastos de alquiler de vivienda.

La vigencia establecida en la Cláusula Sexta de los mencionados Convenios surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si no media denuncia previa de alguna de las partes.

Igualmente la eficacia de estos acuerdos queda condicionada a la vigencia de la ya publicada Orden de Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en esta materia.

Existe informe del Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación de fecha 15 de enero de 2016, sobre la conveniencia y necesidad para las familias de nuestro municipio de suscribir la adhesión de los citados Acuerdos de Colaboración para combatir la pobreza energética, dentro del marco normativo municipal y aplicación presupuestaria de conformidad con el informe de Intervención Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión en los términos señalados en la parte expositiva a los *Acuerdos de Colaboración suscritos entre Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con las empresas de Iberdrola S.A.U e Iberdrola Comercialización de último recurso, S.A.U(IBERDROLA), Gas Natural Servicios SDG S.A ( GAS NATURAL FENOSA) y ENDESA ENERGIA S.A (Unipersonal) para la protección de los clientes de estas empresas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que se acompañan como Anexo.*

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a las empresas suministradoras de electricidad y/o gas y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

Intervenciones:

**D. David Navarro Pastor, Concejal Delegado de Bienestar Social,** explica que desde que empezó la crisis económica, son numerosas las familias de la Comunitat Valenciana las que se han visto afectadas por la pérdida de empleo y los problemas para hacer frente a pagos de los servicios básicos en su día a día. Que ante esta situación, la Consellería de Vivienda ha suscrito diversos acuerdos de colaboración con diferentes empresas suministradoras de energía con el fin de evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión y la pérdida de la vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Señala que los fundamentos de esta propuesta de adhesión que hoy se trae a Pleno, se encuentra por un lado la mayor dificultad de algunas de las familias para satisfacer una cantidad mínima de sus necesidades básicas tales como el agua, el gas y la luz y por otra, la grave situación en que se encuentran muchas personas que se han visto privadas de la propiedad de su vivienda y o que no tienen capacidad económica para hacer frente al pago de una renta o un alquiler ante dificultades económicas.

Indica que, tal y como se desprende de la orden publicada al efecto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el 31 de diciembre del pasado año, se pondrá a disposición de todos los municipios un total de 4.000.000 de euros, dos y medio destinados a ayudas energéticas y el millón y medio restante para ayudas al pago de alquiler. Que en cuanto a la cuantía de las ayudas, en el caso de suministro de gas y de electricidad, serán de 75 euros por recibo mensual, con un máximo de 300 euros por consumidor al año; en el caso del agua, hasta 15 euros por recibo mensual y un máximo de 60 euros por consumidor al año. Igualmente podrán ser objeto de ayudas, los costes ocasionados por la restitución del servicio en el caso de que se haya producido el corte del mismo. En el caso de las ayudas del alquiler social, podrán adherirse a las mismas las personas que se hayan visto privadas de su vivienda habitual o hayan sido desahuciadas por no poder hacer frente a los pagos o hayan accedido a un alquiler social y no tengan capacidad económica para hacer frente al pago de los mismos. En este caso, se les otorgará una ayuda de hasta 100 euros mensuales durante un máximo de un año para hacer frente al pago del alquiler social.

Que en cuanto al procedimiento, se instrumentará a través de los ayuntamientos habida cuenta que será el propio ayuntamiento quien abonará directamente el importe a las compañías suministradoras para evitar el corte del suministro, una vez que los servicios sociales acrediten que las familias o unidades familiares beneficiarias de las mentadas subvenciones, se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cumplen con los criterios legalmente establecidos al efecto y posteriormente lo comunicarán a la Consellería de Vivienda para que reintegren el importe.

Resumiendo, estas ayudas ponen de manifiesto que los poderes públicos tienen que garantizar no solo el derecho a tener una vivienda digna, sino también el acceso a los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*suministros básicos de energía y agua potable a las familias en situación de vulnerabilidad, ya que para muchas familias es cada vez más difícil satisfacer sus necesidades básicas.*

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, indica que la Concejalia de Bienestar Social, trae hoy un acuerdo de colaboración entre la Consellería de Vivienda y Obras Públicas con las empresas suministradoras Gas Natural, Iberdrola y Endesa, para la protección de los clientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, es decir, que su economía personal les impida poder pagar los recibos tanto de luz como de gas. Que el grupo Municipal Ciudadanos, ante esta iniciativa que favorece a los vecinos más necesitados y que menos recursos tienen, votará a favor del acuerdo.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**, manifiesta que el voto de su grupo va a ser favorable, que les parece una buena medida. Que en su gestión en la anterior legislatura, atendieron a todo el mundo que tenía estas necesidades y carencias, y que esto mejora en la forma en que se hacía en la anterior legislatura, que obligaba a los técnicos a tener menos tiempo a llamar a las suministradoras y agilizar en exceso ese pago, pero quiere dejar claro que se atendía a todas estas necesidades a través de ayudas de emergencia. Por lo que el voto del Partido Popular va a ser favorable.

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL DÍA 11 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DEL 4 AL 14 DE ENERO DE 2016**

Desde el día 11 al 30 de diciembre de 2015 y del 4 al 14 de enero del corriente, se han dictado 149 decretos, numerados correlativamente del 1919 al 2051 y del 14 al 16, son los siguientes:

**AÑO 2015**

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1919	11.12.15	Alcaldía	Delegar en la Concejala M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez funciones de celebración de matrimonio civil.
1920	14.12.15	C. Hacienda	Aprobar cuenta justificada a nombre de María Asunción París Quesada con motivo de la organización de la Navidad 2015.
1921	14.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Requerir a la mercantil FEDIORTEGA, S.L.U. la subsanación de documentos.
1922	14.12.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil Mediterraneo Servicios Marinos, S.L. la presentación de la documentación requerida relativa al contrato de servicios del programa de educación de calle y mediación de conflictos.
1923	14.12.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía 17 de diciembre de 2015.
1924	14.12.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación de 17 de diciembre de 2015.
1925	14.12.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Hacienda y Administración General de 17 de diciembre de 2015.
1926	14.12.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia de 17 de diciembre de 2015.
1927	14.12.15	Alcaldía	Resolución discrepancias sobre reparos facturas agosto y septiembre de la empresa Reciclados y Compostajes Piedra Negra, S.A.
1928	15.12.15	C. Hacienda	Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015223. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1929	15.12.15	C. Hacienda	Aprobar la cuenta justificada CUD:10254352131274532511 con motivo de verificación periódica de cinemómetro radar.
1930	15.12.15	ALCALDIA	Designación jurado XX Concurso Municipal de Escaparatismo Navideño.
1931	15.12.15	Alcaldía	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2015.
1932	16.12.15	Alcaldía	Designar a D <sup>a</sup> Leticia Martín Lobo supervisora del contrato de suministro para sustitución de tapiz de césped artificial en el campo de futbol denominado Estadio de la Ciudad Deportiva Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

1933	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los trabajadores relacionados por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
1934	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Reconocer y aplicar los complementos de productividad en la nómina del mes de DICIEMBRE.
1935	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la relación contable Q/2015/70 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de noviembre de 2015. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación.
1936	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Abono recuperación paga extraordinaria diciembre 2012.
1937	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/69 de 2.12.15. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1938	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte. 146/2015-C. Ctra. de Agost, 83, 85, 87 nave G.
1939	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte 113/2015-C. Carrer Fabrica Ciments, 20 nave 11.
1940	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte 288/15-I Avda. Ancha de Castelar, 17 L-1.
1941	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte 121/2015-C. Calle Yunque, 6.
1942	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas 294/2015-I. Calle Moraira, 2A L-2.
1943	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia modificación de fincas MF-7/15. Calle Ciruelo, 8.
1944	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-293/15. Ptda. Torregroses, G.36.
1945	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia ambiental 113/2015-C. Carrer Fabrica Ciments, 20-nave 11
1946	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable ambiental expte 224/2015-C. Calle Alicante, 82 L-7A
1947	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte 294/2015-I. Calle moraira 2A L-2.
1948	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-284/15. Paseo de las Gardenias, 16.
1949	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-290/15 Calle Poeta Miguel Hernández 31 L-1.
1950	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-113/15 (LO-113/15) segunda ocupación Calle Pintor Picasso, 30-3º.
1951	16.12.15	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Declaración Responsable espectáculos 24/2015-C Calle Raspeig 54 L ¼ c/v San Pablo.
1952	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-298/15 (MR-485/15) obra menor calle Echegaray, 10.
1953	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable espectáculos 43/2015-C. Avda. Vicente Savall, 1-L2.
1954	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-297/15 (MR-484/15), calle Alicante, nº 38-40 entlo 3.
1955	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor OM-32/15. Calle Alicante, 135 c/v Aerodrom.
1956	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor OM-20/15 Vial dels Holandesos, 33
1957	16.12.16	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR. 168/15-C
1958	16.12.16	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas 161/2015-C. Calle El clavo 29 nave 4.
1959	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias comunicación actividad inocua 308/2015-I. calle Castellet, 4 L-12.
1960	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra menor MR-511/15 Ptda. Raspeig, K-6
1961	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia ambiental 121/2015-C. calle Yunque, 6.
1962	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias aperturas expte. 146/2015-C. Ctra. de Agost, 83, 85, 87 nave G.
1963	16.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Comunicación actividad Inocua, 288/15l. Avda. Ancha de Castelar, 17 L-1.
1964	16.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aceptación renuncia a llamamiento de la vigente bolsa de trabajo de auxiliares de instalaciones.
1965	17.12.15	Alcaldía	Requerir a la mercantil AFALICANTE, S.L. presente documentación para contrato de suministros del servicio de reprografía en varias áreas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
1966	17.12.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas Q/2015/224 de 16.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
1967	17.12.15	Alcaldía	Autorizar asistencia a curso a funcionario municipal.
1968	17.12.15	Alcaldía	Autorizar asistencia a curso a funcionario municipal.
1969	17.12.15	Alcaldía	Autorizar asistencia a curso a funcionario municipal.
1970	17.12.15	Alcaldía	No convocar sesión ordinaria de Pleno y convocar sesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2015.
1971	18.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente "contrato servicio de reprografía en varias áreas del ayuntamiento.
1972	18.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devolución de ingresos por cursos anulados 2015/16.
1973	18.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Rectificación error material en decreto nº 1893 de 9 de diciembre.
1974	18.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devoluciones de ingresos XVII.
1975	18.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la cuenta justificativa CUD: 10252356246507405161 presentada por Dª Henar Velasco Hernández.
1976	21.12.15	Alcaldía	Aprobar relación contable Q/2015/228 de 17.12.15 par apoyo a familias con menores de 3 años que presentan situaciones de vulnerabilidad social y el reconocimiento de la obligación y pago anticipado.
1977	21.12.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de subvenciones PEIs Q/2015/221 de 9.12.15 y el reconocimiento de la obligación y pago anticipado.
1978	21.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar justificación y conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la temporada 2014/2015 a las AMPAS.
1979	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/71 de 16.12.15. Reconocer la obligación.
1980	22.12.15	Vicepresidencia	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/72 de 16.12.15.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

		OAL Deportes	Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1981	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la justificación y conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la temporada 2014/2015 a los clubes y/o asociaciones deportivas.
1982	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Excluir o desestimar las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la temporada 2014/2015 a los clubes y/o asociaciones deportivas.
1983	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la justificación y conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la temporada 2014/2015 a los deportistas individuales.
1984	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Excluir o desestimar las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la temporada 2014/2015 a los deportistas individuales.
1985	22.12.15	Alcaldía	Aprobar el Plan Básico de Seguridad y Salud para sustitución de tapiz de césped artificial en el campo de fútbol denominado Estadio de la Ciudad Deportiva Municipal.
1986	22.12.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas Q/2015/233 de 18.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
1987	22.12.15	Alcaldía	Otorgar a la mercantil ASENSI CONSTRUCCIONES, S.L. plazo para alegaciones.
1988	22.12.15	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones Q/2015/229 de 17.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
1989	22.12.15	C. Hacienda	Aprobar la cuenta justificativa que presenta D <sup>a</sup> Leonor Tomas Such junto con sus justificantes de anticipo de caja fija. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1990	22.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/227 de 17.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación.
1991	22.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/230 de 17.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1992	22.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/232 de 18.12.15. Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación.
1993	22.12.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015.
1994	22.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable Q/2015/235 de 21.12.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de noviembre. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1995	22.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable Q/2015/226 de 17.12.15. Reconocer la obligación.
1996	22.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable Q/2015/231 de 18.12.15 de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años que presentan situaciones de vulnerabilidad social.
1997	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la relación contable de operaciones en fase previa Q/2015/73 correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2015. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO).
1998	22.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Devolución de ingresos XVI.
1999	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias apertura expte. 124/2015-C. Ptada. Torregroses, G-46.
2000	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias apertura expte. 182/2015-C. Avda. Ancha de Castelar, 91 L-2.
2001	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias apertura expte. 180/2015-C. Calle Torno, 22 nave D.
2002	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias apertura expte. 206/2015-C. Carrer del Fondo, 8.
2003	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-321/15 (MR-531/15) Calle Alicante, 94, F-41.
2004	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable DR-318/15 (MR-526/15). Avda. Ancha de Castelar, 77.
2005	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias apertura expte. 216/2015-C. C/ General Prim, 10/12 L-1
2006	23.12.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor OM-33/15. Polígono 15 parcelas 166, 167 y 169.
2007	23.12.15	Alcaldía	Atribuir régimen de dedicación Concejal Grupo Municipal PP.
2008	23.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de subvenciones PEIs Q/2015/234 de 21.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
2009	23.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Entender retirada la oferta presentada por FEDIORTEGA, S.L. del contrato de servicios bar-restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL, Patronato Municipal de Deportes.
2010	23.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de operaciones previas Q/2015/238 de 22.12.15 reconocimiento de obligaciones correspondientes a la nómina del mes de diciembre.
2011	23.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable Q/2015/236 de 22.12.15 de subvenciones de acogimiento familiar mes de diciembre. Reconocer la obligación.
2012	23.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable nº Q/2015/237 de 22.12.15 de subvenciones de renta garantizada de ciudadanía mes de diciembre. Reconocer la obligación.
2013	23.12.15	Alcaldía	Resolver las discrepancias sobre el reparo de intervención a las facturas de octubre de Reciclados y Compostajes Piedra Negra, S.A.
2014	28.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/74 de 23.12.15. Reconocer la obligación.
2015	28.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/75 de 23.12.15. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
2016	28.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/241 de 23.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2017	28.12.15	C. Hacienda.	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/242 de 23.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2018	29.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/243 de 23.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

2019	29.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/245 de 23.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2020	29.12.15	C. Hacienda	Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las facturas emitidas por Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.
2021	29.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/244 de 23.12.15. Reconocer la obligación.
2022	29.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Aprobar la relación contable Q/2015/76 de 28.12.15 correspondiente a la aportación del OAL, Patronato Municipal de Deportes de los seguros sociales del mes de diciembre de 2015.
2023	29.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas Q/2015/240 de 23.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
2024	29.12.15	Alcaldía	Realizar los ajustes a la baja detallados en el informe de intervención nº 514 de 22.12.15.
2025	29.12.15	Alcaldía	Aprobar la certificación 4 y final de las obras de adecuación de zona verde en inmediaciones al Barrio del Tubo en San Vicente del Raspeig.
2026	29.12.15	Alcaldía	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2016.
2027	30.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/251 de 29.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO)
2028	30.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/214 de 29.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2029	30.12.15	Alcaldía	Inadmisión reclamación expte. sancionador 0090182377 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2030	30.12.15	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090155797 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2031	30.12.15	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090190000 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2032	30.12.15	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074133563 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2033	30.12.15	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090167288 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2034	30.12.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 720,00 euros.
2035	30.12.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: 1.060,00 euros.
2036	30.12.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 1.460,00 euros.
2037	30.12.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 1.000,00 euros.
2038	30.12.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: Multa: 1.350,00 Pagado: 1.350,00 euros.
2039	30.12.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 11. Total importe: 2.200,00 euros.
2040	30.12.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 9. Total importe: 1.270,00 euros.
2041	30.12.15	Vicepresidencia OAL Deportes	Reconocer la obligación (O) con cargo a la aplicación presupuestaria de la factura emitida por Pro-Activa Serveis Aquatics S.L. 2015
2042	30.12.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 12. Total importe: 4.000,00 euros.
2043	30.12.2015	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2044	30.12.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
2045	30.12.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 334. Total importe: 66.406,00 euros.
2046	30.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación Q/2015/249 de 29.12.15 y el reconocimiento de la obligación.
2047	30.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable Q/2015/246 de 29.12.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de diciembre.
2048	30.12.15	Alcaldía	Aprobar la relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/250 de 29.12.15. Reconocer la obligación.
2049	30.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/252 de 29.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación.
2050	30.12.15	C. Hacienda	Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2015/248 de 29.12.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2051	20.12.15	Alcaldía	Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/77 de 29.12.15. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

**AÑO 2016**

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1	04.01.16	Hacienda	Autorización pago a justificar a Concejal Delegada de Fiestas para la organización de la Cabalgata de Reyes 2016.
2	04.01.16	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2016.
3	05.01.16	Vicepresidencia OAL Deportes	Aceptar renunciaciones llamamientos bolsa de trabajo de auxiliares instalaciones deportivas.
4	07.01.16	Alcaldía	Reclamación a la mercantil adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur (CONSERV01/14) abono gasto consumo energía eléctrica.
5	13.01.16	Alcaldía	Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de servicios del programa de supervisión y monitorización de horas de prestaciones sociales en beneficio de la comunidad con menores infractores presente documentación.
6	13.01.16	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2016.
7	13.01.16	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución interpuesta contra expte. sancionador 0074133043 por infracción al Reglamento General de Circulación.
8	13.01.16	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución interpuesta contra expte. sancionador 0090176828 por infracción al Reglamento General de Circulación.
9	13.01.16	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución interpuesta contra expte. sancionador 0074133150 por infracción al Reglamento General de Circulación.
10	13.01.16	Vicepresidencia OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe de los trabajadores relacionados por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
11	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular declaración responsable DR 326/15 (MR 542/15) proceda a subsanar deficiencias.
12	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular de la solicitud de licencia de apertura 208/2015-C proceda a subsanar las deficiencias para la concesión de la licencia.
13	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular de la solicitud de licencia de apertura 191/2015-C proceda a subsanar las deficiencias para la concesión de la licencia.
14	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular de la solicitud de licencia de apertura 279/2015-C proceda a subsanar las deficiencias para la concesión de la licencia.
15	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular de la solicitud de licencia de obra mayor OM-34/15-C proceda a subsanar las deficiencias para la concesión de la licencia.
16	14.01.16	C. Urbanismo	Requerir al titular de la solicitud de licencia de apertura 209/2015-C proceda a subsanar las deficiencias para la concesión de la licencia.

El Pleno Municipal queda enterado.

## 9. MOCIONES, EN SU CASO.

### 9.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PACTO ANTI-CORRUPCIÓN

*El proponente, D. José Alejandro Navarro Navarro retira la moción con el fin de poder consensuarla con todos los grupos políticos representados en este Pleno.*

### 9.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: RECONVERSIÓN DE LA ANTIGUA CEMENTERA EN PARQUE DE LA INNOVACIÓN.

Previo el debate que a continuación se consigna, el proponente, D. Antonio Carbonell Pastor retira la moción.

*D. Antonio Carbonell Pastor (PP), explica que la moción pretende que San Vicente sea una ciudad todavía más universitaria, además de la extensión del Campus en San Vicente, con la Facultad de Educación y ahora se pretende seguir por el Parque Científico, que ha tenido dificultad en su desarrollo en Alicante, y que en cambio, en San Vicente, lo han puesto siempre muy fácil a la Universidad y por eso proponen ampliar el Parque Científico en el municipio de San Vicente, con el patrimonio industrial único a nivel nacional que son las antiguas instalaciones de la Cementera, obviamente con un cambio de uso.*

*Señala, que cree que la ubicación para ese Parque Tecnológico es estratégico a nivel de comunicaciones, por lo tanto, piensan que sería tremendamente positivo para San Vicente que el Parque Científico se complementase con un parque tecnológico y diera lugar a un*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*Parque de la Innovación. Y además de tener empresas que son necesarias para su mantenimiento, también tiene zonas verdes y dotacionales, todo eso en un escenario tan singular como la antigua cementera, que nos puede convertir en un referente nacional. Indica que ahora es el momento por dos razones; la primera es el deterioro que están sufriendo las instalaciones, las oficinas empiezan a tener algunos problemas, y le preocupa que de no actuar a tiempo ese deterioro haga imposible esa reconversión, pues una intervención en las oficinas hace un año podría ser de 10.000 euros, pero como se tarde mucho estaríamos hablando de 300.000, 500.000 o 600.000 que son cifras inabordables. Y la segunda es porque cree que es el momento, que la Universidad tiene unas obras pendientes de adjudicar de 6.000.000 de euros para lo que es la urbanización del Parque Científico y que sin duda esa era la prioridad de la universidad y la de ellos también. Que lo primero era conseguir que esos edificios dispersos del Parque Científico pudieran llegar a ellos en condiciones adecuadas y salvada esa prioridad tan importante de urbanizar el Parque Científico, pues habrá que ver la actuación de la Cementera dentro de un presupuesto de la Universidad de más de 300.000.000 de euros. Que el presupuesto anual de la Universidad una vez incluido remanentes, supera los 300.000.000 de euros, que es difícil verlo con nuestros presupuestos, pero no es tan difícil verlo en un presupuesto como el de la Universidad, por lo tanto, entienden que es el momento de abordar esta actuación, pretendiendo que la Generalitat colabore con el ayuntamiento para adquirir ese suelo porque sin ser titulares del suelo, difícilmente se puede desarrollar nada. Y que su propuesta sería colaborar o pedir la colaboración de la Generalitat a través de la Universidad para poder viabilizar esa reconversión de la Cementera en el Parque de la Innovación.*

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's**, indica que el grupo municipal Ciudadanos va a apoyar esta moción porque consideran que todo proyecto que implique una proyección de nuestro municipio debe ser tenido en cuenta. Que es de todos conocida la actual situación de abandono de las viejas instalaciones de la Cementera y algo hay que hacer. Afirma, que nadie quiere que las mismas se conviertan en otra Clesa, expoliada y desmantelada de manera furtiva, o que algún día haya que lamentar alguna desgracia. Por ese motivo apoyarán esta moción que entienden que se limita a un único estudio de viabilidad de un ambicioso proyecto y cuando se tengan los resultados y conozcan el grado de implicación económica del ayuntamiento, será misión de todos dar luz verde al mismo o si la aportación del consistorio fuera desorbitada y no asumible pues mantenerse al margen.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC**, señala que está de acuerdo en que la Cementera ha constituido para San Vicente un hito importantísimo, ha contribuido al desarrollo social y económico de San Vicente y que forma parte de la memoria colectiva y es necesario conservarla. Que lo que pretende el Partido Popular es que la Cementera se reconvierta, se mantengan los edificios que actualmente hay para darles un nuevo uso, y que la idea es buenísima, porque medioambientalmente gestionar el desmantelamiento de miles y miles de toneladas de hormigón armado y de acero, pues resulta carísimo y por otra parte resulta muy atractiva la moción porque crear un espacio rehabilitado de alta calidad arquitectónica y urbanística, podría suponer un polo de atracción a empresas para San Vicente. Indica, que en lo que no están conformes es con los acuerdos de esta moción. Que habría que concretarlos, que la moción dice pedir la colaboración junto al ayuntamiento de la Generalitat Valenciana y de la Universidad. Respecto a la situación de la Generalitat Valenciana le indica al Sr. Carbonell que él sabe cuál es, que el Partido Popular ha dejado un agujero de 40.000.000.000, y hoy sale la noticia de 25 cargos del Partido Popular encarcelados por saqueo y desde luego, entre las prioridades de la Generalitat Valenciana no está la conservación de la arqueología industrial, ahora mismo es más importante pagar las ayudas a la dependencia y ahora mismo se están pagando todavía los PIA reconocidos del 2012, con lo cual dudan que la situación financiera de la Consellería permita colaborar, ya que colaborar significa poner dinero para comprar la fábrica.

Explica, que el Sr. Carbonell ha hablado de la Universidad, haciendo una mezcla entre el Parque Científico y el Parque Tecnológico. Que previo al Parque Tecnológico es necesario que la Universidad desarrolle el Parque Científico, que la Universidad posee terrenos, y poseyendo terrenos en Alicante aunque son conscientes de que el Ayuntamiento de Alicante



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*no tiene la vocación universitaria que tiene este ayuntamiento, se está tardando muchísimo en desarrollar el Parque Científico, si no hay Parque Científico no hay Parque Tecnológico. Pretender que el ayuntamiento ponga el dinero, pues tendríamos que poner dinero para inversiones y habría que priorizar.*

*Manifiesta, que no están de acuerdo, porque el Partido Popular a la hora de intentar buscar colaboraciones omite al actor más importante de este asunto que es sencillamente la multinacional Cemex. Que Cemex es la propietaria del terreno y también le deberían pedir colaboración. Que leyendo esta moción, le da la impresión que el Partido Popular es el representante de los intereses de Cemex en este Pleno, porque la multinacional lo único que quiere es vender los terrenos, coger el dinero e irse. Recuerda al Partido Popular que en 2009, cuando se cesó la actividad de la fábrica, firmaron un convenio con Cemex, según el cual se iban a construir 500 viviendas. Que creen que Cemex se ha dado cuenta que construir viviendas ahí, con vistas al Cementerio y a la vía férrea, no puede ser tan rentable como que la clasificación del suelo siga siendo industrial. Que el Partido Popular de la mano de Ciudadanos se están convirtiendo en los defensores de los intereses de Cemex, que lo único que quiere es vender la fábrica y que ellos creen que Cemex tiene una deuda con este pueblo, porque habiendo producido mejoras en la gente de San Vicente que han trabajado en la fábrica también es cierto que ha producido daños medioambientales y que la fuerza del trabajo de los Sanvicenteros y Sanvicenteras que han trabajado allí, han producido réditos económicos. Con lo cual, Cemex tendría que estirarse y el Partido Popular pedirles la colaboración. Que están dispuestos a hacer órdenes de ejecución porque como dice la moción, hay elementos catalogados que el ayuntamiento tiene la obligación de velar para que se conserven. Que creen que el Partido Popular de la mano de Ciudadanos está siguiendo la estela de las obras faraónicas a las que nos tienen acostumbrados y por esas razones, comulgando con ese deseo de conservar la fábrica, rehabilitarla y convertirla en esos espacios, porque a ella también le gustan esos espacios maravillosos y que esas estructuras que se reutilizaran, pero estamos hablando de dinero público y no ven una viabilidad ni a medio ni a corto plazo, con lo cual no van a aprobar esta moción.*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, señala que en este tema tan importante, en su programa electoral sí que recogieron algunas ideas sobre los posibles usos que podrían dar a los terrenos de la antigua cementera, habiendo una parte relacionada con la tecnología, pero más orientado a la iniciativa privada y a la inversión privada para facilitar y estimular la implantación de empresas de alta especialización tecnológica y otra parte de usos para equipamientos públicos de tipo cultural y especialmente el recinto ferial, esa era su propuesta. Que en algunas cuestiones sí que encajan con lo que el Partido Popular ha planteado, pero piensan que para cualquier proyecto que se intente articular en esa zona, se deben de involucrar a todas las partes implicadas, tanto públicas como privadas.

*Explica, que las soluciones no pueden partir de forma unilateral de la Administración Pública, porque cabe recordar que gran parte del problema, quien lo tiene es una empresa privada, no se puede venir de salvadores con el dinero de todos los vecinos para que la empresa Cemex, se valla de rositas que es lo que ellos quieren y luego piensan también que por la magnitud y trascendencia al ser un tema de interés general la solución sí que debería de estar consensuada por todos los grupos políticos para evitar utilizaciones partidistas, pero sobre todo porque va a ser un proyecto a muy largo plazo y por tanto, en cada legislatura no se puede desandar lo que se ande en la anterior, ese consenso es una de nuestras propuestas. Que también han de clarificar las expectativas de la empresa, en esta moción se da por hecho una hipótesis, que tiene en cuenta que la empresa tiene unas expectativas que cree que condiciona y frustra bastante las opciones de negociación con la misma y que seguramente el Sr. Carbonell tiene conocimiento de que es lo que quiere la empresa respecto a estos terrenos.*

*Indica, que ellos también piensan que una parte de la inversión debería ser privada, y que las Administraciones Públicas y mucho menos un ayuntamiento no puede asumir el coste del proyecto de tal envergadura y que si hay algún actor implicado, porque el Sr. Carbonell habla mucho de la universidad, que realmente esté interesado, pues que dé un paso adelante y se comprometa y que diga qué es lo que está dispuesto a poner encima de la mesa, porque sí,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*nos interesa, es muy bonito, es buena zona, puede estar vinculado con lo que ya tenemos, bien, pero pregunta en cuánto dinero se traduce y cuánto dinero van a poner de esos 300.000.000 de presupuesto, que eso sería concretar.*

*Que el PSOE va a estar siempre en contra de que en esa zona se instalen macrocentros comerciales, porque es un posicionamiento nuestro propio y quiere que quede claro porque piensan que la instalación de ese tipo de macrocentros perjudicaría al comercio local, uno de los principales motores económicos de nuestro municipio y generadores de empleo.*

*Que en cuanto a esta propuesta, piensan que adolece de concreción, carece de una propuesta económica inicial que permita dimensionar la trascendencia del proyecto y por tanto, dificulta una toma de decisiones adecuadas y dando por hecho determinadas posiciones respecto a los actores implicados sin una constatación previa. Que ellos propondrían y por eso el PSOE va a votar en contra de esta moción del Partido Popular, abrir un proceso de participación para analizar, reflexionar y debatir con los partidos políticos, con la universidad, con la empresa, con la ciudadanía, sobre cuáles son las posibles alternativas al mismo, así como el grado de implicación que nuestro ayuntamiento debe tener en esta cuestión. Que en la actualidad piensan que hay que seguir madurando las alternativas y no es un momento de asumir compromisos que puedan quedar en papel mojado y que además pueden comprometer el futuro de nuestro ayuntamiento e hipotecar a las generaciones venideras, por eso hoy van a votar en contra de esta moción.*

*El Sr. Carbonell Pastor, señala que tiene claro que el principal problema de esta moción es que la propone el Partido Popular. Explicando, que la Universidad va a invertir 6.000.000 de euros, que no sabe si en obras faraónicas o no, pero que va a invertir 6.000.000 de euros posiblemente durante este año, cuando acaben de resolver los problemas administrativos con el Ayuntamiento de Alicante en la ejecución del viario del Parque Científico. Que una vez ejecutado ese viario hay dos caminos, construir edificios de nueva planta en ese Parque Científico o intentar rehabilitar los edificios existentes en la cementera y el Partido Popular pide que el camino sea intentar rehabilitar edificios en la cementera, que pueda ser ocupado por empresas privadas, porque él tiene claro que con la iniciativa pública este proyecto solo no sale y que lo que está diciendo es pedir o solicitar a la Universidad que ha mostrado predisposición, si quiere que la aplicación del Parque Científico venga por aquí, por San Vicente, donde ponemos las cosas bastante más fáciles.*

*Que se alegra que la Sra. Jordá, tenga claro que el mantenimiento de los edificios desde urbanismo se pueda hacer, pero que lo difícil es materializarlo con un propietario, por lo que es mucho más difícil con este tipo de edificios, esperando que lo puedan hacer.*

*Contestando al portavoz del PSOE, que dice que en su programa se contempla de alguna manera las actuaciones, él se iría a otro punto de su programa, el punto 90 donde ustedes hablan con cierta ambigüedad de proponer a la Universidad algo así como un distrito tecnológico, no llegan a la materialización. Que cree que esta es una buena materialización de ese punto, pero que evidentemente, él no es quien para interpretar su programa, pero insiste en que lo que llaman distrito tecnológico pues el materializarlo aquí pues no estaría mal. Insistiendo en que sigue creyendo que el principal problema de la moción es que la propone el Partido Popular, agradeciendo a Ciudadanos el apoyo, que cree que el tema es tan importante, que si no la quieren apoyar, se retiraría para poder seguir hablando de ella, poder consensuarla con todos y que este proyecto, la única viabilidad es que salga por unanimidad de este ayuntamiento, y que si cabe la posibilidad, desde el Partido Popular quieren retirarla, seguir hablando y que cuando se tenga que aprobar se apruebe por unanimidad.*

*El Sr. Alcalde, indica que se retira la moción por el proponente.*

### **9.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: RELATIVA A AYUDA A LAS FAMILIAS.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor, concejal del Grupo Municipal C's, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica que lleva azotando a nuestro país desde el año 2008 en general, y en nuestra ciudad en concreto ha provocado que muchas familias tengan grandes dificultades económicas, incluso la imposibilidad, de hacer frente a necesidades primarias como alimentación, recibos de luz(pobreza energética).

De hecho, a nivel nacional un 20% más de familias durante el 2015 en relación al 2014, se han visto abocadas a solicitar la renta de inserción mínima fijada en una media de 420, 23€ mensuales durante el 2015.

Desde Ciudadanos creemos que deben de ser los ayuntamientos, por ser la Administración más cercana, quienes deben de cubrir las necesidades más básicas de la población, con la finalidad de favorecer la integración social, la autonomía y la obtención de un mayor bienestar social, así como prevenir y eliminar las causas que arrastran a la exclusión social y la pobreza.

En esta situación, que no es exclusiva de nuestra ciudad, ha hecho que muchos ayuntamientos como el nuestro, hayan aprobado ayudas económicas para que estas familias puedan pagar los impuestos locales como el IBI, cuando no tienen ni para comer.

Sabemos que el IBI grava la titularidad del bien, no teniendo en consideración la renta del titular. Se paga en función del valor catastral de la vivienda y del tipo de gravamen que fija el ayuntamiento dentro del intervalo que fija la Ley Gral. de Presupuestos que para este ejercicio oscila:

**Bienes inmuebles urbanos y rústicos**  
(LHL art.72.1 y 72.3 a 7)

Los tipos legales **mínimos** (y supletorios), así como los tipos **máximos** aplicables a este tipo de inmuebles son los siguientes:

Clases de inmuebles	Mínimo	Máximo
Inmuebles urbanos	0,4%	1,10%
Inmuebles rústicos	0,3%	0,90%

Si bien es cierto que para el 2016, el tipo fijado por nuestro ayuntamiento fue de 0,7976%, lo que supuso una rebaja con el ejercicio anterior, ya que era el 0.9650%.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de San Vicente, presentamos al pleno la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Instar al Gobierno local a incluir una partida de 250.000€ para Ayudas al Pago de IBI a familias que acrediten una renta que les impida hacer frente a este impuesto sin renunciar a sus necesidades básicas.

Segundo.- Establecer las siguientes condiciones para aquellas familias que puedan optar a dichas ayudas:

- a) Que afecte sólo a la vivienda habitual, a la que sirva de hogar a estas familias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

- b) Que el titular de la misma, y por tanto obligado a pagar el IBI esté empadronado en este ayuntamiento.
- c) Que los umbrales de renta para optar a estas ayudas sean los siguiente:

Hogares de 1 miembro: 2 veces el IPREM. (14910,28€)  
Hogares de 2 miembros: 3 veces el IPREM. (22365,42€)  
Hogares de 3 miembros: 4 veces el IPREM. (29820,56€)  
Hogares con 4 miembros: 5 veces el IPREM (37275,70€)

Y así sucesivamente.

*Entendiendo como miembro a cualquier persona que cobre por cualquier razón con independencia de la naturaleza de sus rentas (trabajo, capital inmobiliario o mobiliario, pérdidas o ganancias patrimoniales, actividades económicas o empresariales), una cuantía igual al IPREM 2016:7455,14 anual (con catorce pagas).*

Tercero.- Que dichas ayudas sean compatibles con las bonificaciones a las que tengan derecho estas familias por otras circunstancias, como por ser titulares de familias numerosas o ser viviendas de protección oficial, que deberán acreditar igualmente en los términos estipulados por las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento durante 2016.

Cuarto.- Que puedan instar a la ayuda antes de finalizar el pago en voluntaria, y que ello suspenda le vía ejecutiva en tanto no sea resuelta su solicitud de ayuda. >>

El Pleno Municipal por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GSV:AC, 4 SSPSV y 3 COMPROMÍS), 7 abstenciones (PP) y 3 votos a favor (C's)

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor (C's)**, defiende su moción, indicando que la crisis que nos lleva afectando a nivel nacional desde el año 2008 ha provocado grandes dificultades económicas para las familias en cuanto a imposibilidad de hacer pagos, a necesidades primarias y básicas como pueden ser la alimentación, recibos de luz, de agua, en definitiva pobreza energética y que una de las cosas que más nos preocupa es escuchar estos días en prensa que un 20% más de familias han solicitado la renta mínima de inserción fijada en 420,23 euros durante el 2015. Que desde su punto de vista eso significa que la situación económica, como dicen las encuestas, no ha mejorado. Que consideran que deben ser los ayuntamientos, ya que es la administración más cercana al ciudadano, quienes deben de cubrir las necesidades básicas de la población con la finalidad de favorecer la integración social, la autonomía y la obtención de un mayor bienestar social, así como prevenir y eliminar las causas que arrastran a la exclusión social y a la pobreza.

*Explica, que esta situación no es exclusiva de nuestra ciudad, ha hecho que en toda España muchos ayuntamientos hayan aprobado ayudas económicas para que estas familias puedan pagar los impuestos locales como pueden ser el IBI, las tasas de residuos sólidos, pero que ella en concreto ha centrado en esta moción en el IBI. Que sabemos que el IBI, grava la titularidad de un bien, que eso no tiene nada que ver con la capacidad en un principio económica, porque cuando hablamos de que una familiar tiene solamente un bien que es donde reside, donde tiene su familia y tiene que vivir ahí, no tiene más bienes y al final del año se le pasa un recibo de cuantía que no puede pagar en estos momentos. Que dada la situación económica en la que se está viviendo, siguen muchas familias con muchos miembros en paro sin tener ningún tipo de recursos económicos, como es distinto titularidad a capacidad de pago, consideran que en función del valor catastral de la vivienda y del tipo de gravamen que es lo que fija el ayuntamiento, que como es reserva de ley, no se puede solicitar ningún tipo de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*bonificación porque solamente la ley es la que concede las bonificaciones, se podrían adoptar ayudas para estas familias que demuestren que realmente no tienen medios para pagar el Impuesto de Bienes e Inmuebles.*

*Señala, que la Ley de Presupuestos, establece unos límites mínimos y unos máximos, es cierto que el año pasado en un Real Decreto en el Ayuntamiento de San Vicente, se bajó de un 0,9650 el tipo a un 0,7976% y de esa manera no se subió el IBI a las familias, pero que seguimos teniendo problemas serios, porque la gente que no paga ese IBI entra en el periodo de vía ejecutiva, entran con los recargos más intereses de demora y en definitiva lo que estamos haciendo es causándoles todavía más daño económico y más perjuicio económico a esas familias.*

*Que la propuesta de acuerdo del grupo municipal Ciudadanos es instar al Gobierno Local a incluir la partida de 250.000 euros para ayudas al pago de esas familias que acrediten que necesitan ese dinero para pagar el IBI y establecer unas condiciones, que sea solamente el IBI de la vivienda habitual, que solamente tengan esa vivienda en el municipio, así como en toda España, que el titular de la misma y por tanto obligado al pago del IBI esté empadronado en este ayuntamiento, que los umbrales de rentabilidad para optar a estas ayudas sean los siguientes: si hay un miembro y entiende como miembro cualquier persona que cobre por razón, con independencia de la naturaleza de su renta, aclarando que la renta de las personas físicas no solamente es rendimiento de trabajo, sino que también tenemos capitán inmobiliario, pérdidas y ganancias, tenemos también rendimientos económicos y empresariales, que si cualquiera de esas personas por cualquiera de esos conceptos cobra en cuantía igual al IPREM que para el 2016 se ha fijado en 7.455,14 euros anualmente, si es de un miembro, si no llega dos veces al IPREM, pues que tenga derecho a la ayuda, si son dos miembros, tres veces el IPREM pues que tengan derecho y así sucesivamente y tercero, que dichas ayudas sean compatibles ya con las bonificaciones, que como he dicho antes son reserva de ley a la que tengan derecho estas familias como por otras circunstancias como es el caso de ser familia numerosa, de ser una vivienda de protección oficial, que deberán acreditar igualmente los términos estipulados por las ordenanzas municipales de este ayuntamiento y por último que puedan instar a la ayuda antes de finalizar el pago en voluntario y que con ello suspenda la vía ejecutiva en tanto no se resuelva su solicitud de ayuda.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** señala que desde el grupo municipal Si Se Puede, creen que aunque la esencia realmente de la moción es muy buena, su voto va a ser en contra por dos motivos. El primero de ellos, es que en el procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, existe un periodo de exposición pública en el cual es donde se tienen que hacer esas alegaciones oportunas y no entienden porque se presenta esta moción ahora cuando ha habido un periodo de exposición pública donde se pueden presentar. Pero lo más importante de todo es como está planteado esto que podemos denominar el IBI social, ya que en el ayuntamiento no existe ámbito competencial para subvencionar ni parte, ni el todo de un recibo en las viviendas familiares con familias con dificultades económicas, así pues el Supremo deja claro que los ayuntamientos carecen de competencia para incluir subvenciones en la gestión del IBI, que no estén contempladas ni en la Ley General Tributaria ni en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ya que los tributos se rigen por su normativa propia. En el caso en cuestión, la subvención prevista supone en la práctica una bonificación adicional para el contribuyente que excede de las competencias del consistorio o en otras palabras, habría un fraude de ley.

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda,** indica a la Sra. Ramos, que si su intención al presentar esta moción ha sido llamar la atención, pues lo ha conseguido. Explicando brevemente tres puntos por los cuales el grupo municipal Guanyar va a votar en contra de esta moción. El primero, es que en el Pleno de 28 de octubre de 2015, se llevó a cabo la modificación de la ordenanza fiscal sobre el IBI y Ciudadanos, votó a favor sin presentar ni una sola sugerencia, ni realizar intervención alguna al respecto. Que la modificación de la ordenanza se publicó y entró en funcionamiento a partir del 1 de enero y estará en vigor durante todo el ejercicio 2016. En segundo lugar, se solicita incluir una partida de 250.000 euros para ayudas al pago del IBI, pero que él piensa que decir 250.000 euros,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*debería ir acompañado de un estudio que reflejara que las necesidades están en esa cantidad, que también la Sra. Ramos podría haber dicho 50.000, 150.000, 450.000, que cree que en política hay que ser un poco más serios si queremos que la ciudadanía nos tome en serio y en tercer lugar, y no por ello el menos importante, le recuerda que se acaban de aprobar los presupuestos para el año 2016 y el grupo municipal de Ciudadanos, tampoco ha presentado una sola enmienda a los mismos en el sentido que plantea en la moción y le gustaría añadir y que Ciudadanos lo sabe muy bien, el esfuerzo que ha hecho este ayuntamiento para intentar cubrir las necesidades de aquellas familias con escasos recursos económicos aumentando la partida de emergencia social hasta los 350.000 euros, la subida para servicio social y promoción social para el ejercicio 2016 ha subido un 14,5% respecto al 2015.*

*Señala, que entienden su buena voluntad, pero van a votar en contra por los motivos expuestos y otros de carácter legal y que esto daría para un amplio debate que cree que no procede en estos momentos.*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, piensa que ésta propuesta llega un Pleno más tarde de lo que debería de haber llegado porque en el Pleno de presupuestos, el grupo municipal Ciudadanos, podría haber hecho esta propuesta a través de una enmienda, pero además haber hecho referencia de qué partidas iba a recortar para poder dotar este crédito presupuestario de 250.000 euros.

*Que una segunda cuestión importante también, es los umbrales de pobreza que utiliza en esta tabla adjunta para calcular las posibles familias que podrían ser beneficiarias. Una familia de 4 miembros con 37.000 euros al año no es pobre, con cuatro miembros, 5 veces el IPREM, 37.000 euros, con tres miembros 29.000 euros, le recomienda que recurra a algunos indicadores sobre pobreza que hay muchos, en concreto el indicador AROPE, que es el último que se está utilizando de riesgo de pobreza, pero sobre todo al del 60% del salario mediano de un país multiplicado por las unidades de consumo, que cada persona no es una unidad de consumo, el primer miembro son efectivamente los siete mil y pico del IPREM, pero el segundo, es el 50% y si son niños el 30%, con lo cual, lo que para usted son 37.000 euros una familia pobre, realmente con estos indicadores que están estudiados y están consensuados por la Comunidad científica, serían 17.000, esa es la segunda cuestión. Que cree que con esta propuesta, aproximadamente el 70% de las familias de San Vicente podrían recurrir a esa subvención, el 70%, con la consiguiente insuficiencia de esos 250.000 euros para poder afrontar esa demanda y con la merma de ingresos que supondría para sostener los servicios públicos que se pagan con el IBI. Y que la tercera, ya la han comentado algunos compañeros, efectivamente, en el IBI se pueden aplicar las bonificaciones que establece la ley que regula el propio impuesto y en la propuesta, donde dice 'recurrimos a una subvención', esas subvenciones están siendo consideradas como bonificaciones encubiertas, de las que ya hay sentencias que tiran por tierra ese tipo de ayudas, por una cuestión de retraso en cuanto a la propuesta, por una cuestión de falta de rigurosidad a la hora de concretar a quién se debe de dar la ayuda y por una cuestión obviamente legal, y que por lo tanto, el PSOE va a votar en contra de esta medida.*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**, señala que es un tema sensible y que el Partido Popular estaría a favor de ayudar a aquellas familias que necesiten ayuda en el pago del IBI. Que su voto va a ser abstención porque creen que esta moción se ha presentado precipitada, que es una moción complicada, que existe una legislación y que necesita sin ninguna duda un informe económico y un informe de valoración indicando hacia qué personas o familias irían dirigidas estas ayudas y que hace falta tiempo. Que hay municipios que están haciendo algo en esa línea y que cree que ha faltado rigor, que se ha puesto una cifra y que el ciudadano tiene que saber que se pone una cifra porque se va a atender a tantos ciudadanos, sean pensionistas, estén en exclusión social, o sean renta baja, y que el voto del Partido Popular va a ser abstención.

**La Sra. Ramos Pastor**, indica que va a dar una respuesta general que sirva para todos. Señala, que la economía no es algo estático, que es algo dinámico y que ella no lo presentó en los presupuestos porque en un principio pensaban que después de las elecciones se iba a producir un cambio económico o tenían esa esperanza. Que a lo largo del mes de enero se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*está diciendo que hay en una recesión mundial y en un mundo globalizado más las circunstancias nacionales, no hay estabilidad en España, no creyendo que la situación mejore a corto plazo. Antes no tenía estos datos para pedir este tipo de ayudas, la cantidad de 250.000 euros ha sido fijada sin cuantificar, sin rigor científico, pero lo que tiene muy claro es que se puede sacar de otras partidas presupuestarias que no sean tan necesarias para otras cosas como dijo en el Pleno de diciembre y utilizarlo para cosas necesarias que son más precarias a nivel de familias. Que efectivamente es una reserva de ley, pero cree que desde los ayuntamientos hay que hacer mucha presión para que los que están arriba, modifiquen las leyes y las cambien y que si no se consigue la ayuda porque se considera una bonificación encubierta, pues también se puede bajar el tipo de gravamen.*

**El Sr. Martínez Sánchez**, indica a la Sra. Ramos, que ella sabe que el tipo de gravamen se ha bajado este año, de tal forma que la bajada del tipo ha absorbido la subida del 10% por la revalorización de los valores catastrales que propone una ley estatal, entonces este ayuntamiento sí que ha hecho un esfuerzo respecto al IBI, ha hecho que cada Sanvicentero ahorre un 10% en su recibo del IBI.

**El Sr. Beviá Orts**, aclara que lo último que ha comentado la Sra. Ramos, lo de que habría que hacer presión a los gobiernos centrales y autonómicos, que están totalmente de acuerdo, pero que habrá que decirles que cambien la ley. Que su moción dice 'instar al Gobierno Local' y él cree que a lo mejor hubiera ido por otro camino instar al Gobierno Central o al Gobierno Autonómico a que cambien las leyes o se modifiquen para que tengan en cuenta todo este tipo de modificaciones. Que la ley es la que hay y mientras no se cambie, los ayuntamientos no pueden hacer otra cosa.

#### **9.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPORMÍS: PER LA REBAIXA DE L'IVA CULTURAL**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, concejal del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice

##### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

L'1 de setembre del 2012, per decisió del Govern Central, es va produir un dràstic augment de l'IVA pel que fa al consum dels seus béns i servicis culturals, excepte el llibre, i el fixà en un 21%, el més alt de tots els països de la Unió Europea.

Les dades publicades pel Ministeri d'Hisenda demostren dos fets eloqüents; per una banda esta mesura no ha generat una recaptació desitjada, amb el contrari, i per una altra ha suposat un colp duríssim quant a creació i accés a la cultura per a la majoria de la ciutadania i especialment, per al sector cultural del nostre país traduït en atur, pèrdua del teixit empresarial i disminució en la creació i producció cultural.

La cultura, com és sabut per totes i tots, enriquit i enfortix la convivència en societat, i és un dels elements bàsics de la nostra projecció en el cas de Sant Vicent del Raspeig, nacional i internacional.

El nostre municipi és, sens dubte, un clar exemple de potencialitat a l'hora d'oferir un model cultural que visualitze el treball de les nostres entitats culturals del poble i en col·loque situació capdavantera en tot allò que té a vore amb la programació estable d'activitats i d'events de caire cultural.

Per tot això. Des del Grup Municipal de Compromís per Sant Vicent presentem a Plenari per a la seua aprovació els següents acords:

ACORDS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

1. Instar al Govern Central:
  - a) Que establezca el tipus d'IVA per a béns i activitats culturals en un 5%.
  - b) Proposar al sí de las instituciones de la UE, l'establiment d'un IVA reduït per a la cultura i que estiga harmonitzat en tot el territori de la Unió Europea.
2. Traslladar els presents acords als Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques i al Ministeri d'Educació, Cultura i Esport. >>

El Pleno Municipal por mayoría de 21 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 COMPROMÍS y 7 PP) y 3 votos en contra (C's)

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís**, agradece a todas las entidades culturales presentes y el apoyo en la posible aprobación de esta moción que consideran fundamental para un sector tan importante como es el de la cultura, porque tienen la obligación y la responsabilidad de mejorar progresivamente aquellas medidas que directa o indirectamente han supuesto y suponen un perjuicio para un determinado sector económico.

Explica que al observar en primera persona la realidad cotidiana de las entidades y compañías con las que se coopera desde el Área de cultura, la reducción del tipo del IVA de un 21% a un 5%, es necesaria por muchas razones: la primera porque crea puestos de trabajo; la segunda, porque facilita la producción y la creación cultural; la tercera, porque dignifica al sector que muchas veces se ve maltratado; y la cuarta porque piensan y así lo creen, que oxigena las arcas municipales ya que en muchos casos la Concejalía es la que tiene que hacer frente a este impuesto.

Ha comunicado personalmente la presentación de esta moción a todas las entidades culturales del municipio porque considera que las asociaciones y compañías deben ser conocedoras de las medidas que este ayuntamiento debe de tomar para impulsar cambios en positivo que construyan futuro y bienestar.

Señala, que no es de recibo, que el Estado Español tenga el tipo de IVA cultural más alto de la Unión Europea, en bienes y actividades culturales con un afán claramente recaudatorio y especulativo que no cumple las expectativas anunciadas y a miles de personas que no pueden ejercer su trabajo con normalidad y dignidad. Él cree que todos pueden estar de acuerdo de que la cultura es un bien común, un bien general y han de poner todas las facilidades para su concreción, realización y proyección.

Finaliza, indicando que desde Compromís apuestan por la cultura en todas sus manifestaciones, por la dignidad de aquellos que la producen, por la creación de empleo y sobre todo por seguir haciendo de San Vicente, y ese es el trabajo que se le encomienda diariamente, un referente en el modelo cultural.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor (C's)**, señala que su grupo municipal está de acuerdo con el Sr. Leyda, que la cultura es necesaria y que en eso no lo va a rebatir, indicando que a ella le encanta que cada vez exista más vocación cultural en este país, pero que para bien o para mal, el IVA, es un impuesto indirecto que grava el consumo y que si este año subió el IVA cultural al 21, cree que ha sido un tema meramente recaudatorio. Que cree que el bajar ese tipo de IVA sería beneficioso, pero no un 5, sino al tipo reducido del 10 ya que en este país tenemos el 4, el 7 y el 10, que ella lo dejaría en el 10 y no generar un nuevo tipo de IVA.

Indica, que dentro de la cultura hay que distinguir el ir a un teatro o comprar material escolar, que también lo considera cultura y habría que matizar ya que considera que dentro de la cultura hay cosas que sí son necesarias y otras que son más bien artículo de lujo y no



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*abogaría tan taxativamente decir un 5% en la cultura general, por lo que no van a aprobar esta moción por ese motivo.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, explica que el voto de Si Se Puede va a ser favorable porque entienden que las políticas de la administración deben ir dirigidas a garantizar el acceso a la cultura a toda la población y porque es fundamental para la sociedad apoyar y promocional la cultura, siendo una forma de hacerlo aplicando un tipo impositivo más bajo para estimular así su consumo.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC**, señala que el grupo municipal Guanyar votará a favor de la moción.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, señala que van a apoyar esta moción, pero que les hubiese gustado que el Sr. Leyda hubiese tenido el detalle de intentar consensuarla previamente al Pleno, ya que seguramente hubieran podido llegar a un consenso, que ellos en su programa a nivel estatal llevaban esa medida, ya que es a nivel estatal donde debe resolverse el problema del IVA cultural, porque evidentemente la cultura no es un lujo, es un producto de la sociedad y por tanto debe ser accesible a todos y todas.

Agradece al Sr. Leyda que traiga esta moción porque ve que sigue la estela del Partido Socialista Obrero Español, porque este Pleno ya acordó instar al Gobierno de la Nación a bajar el IVA cultural ante una propuesta del Partido Socialista que además consensuó con el Partido Popular y con Izquierda Unida, esto ocurrió hace aproximadamente un año, el 26 de noviembre de 2014, dándole las gracias por recordar que fue el PSOE el primer partido que propuso la bajada del IVA en este Pleno.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**, explica que ella también quería hacerle memoria al Sr. Leyda, de que habían aprobado una moción conjunta en noviembre de 2014 con Izquierda Unida, el PSOE y el Partido Popular de San Vicente referente a esta bajada del IVA. Que está claro que el Partido Popular de San Vicente ha hecho durante estos años una apuesta muy importante por la cultura en San Vicente, creen que tienen entidades de suficiente calado como para representarnos tanto a nivel Nacional como a nivel Internacional, así como entidades, asociaciones, que se dedican con su quehacer semanal, diario, a fomentar la cultura en nuestro municipio y que cree que han demostrado siempre estando en el gobierno, y seguimos demostrándolo ahora en la oposición, que estaremos al lado de la cultura sanvicentera, por ese motivo van a apoyar la moción y sí que les hubiera gustado que les hubiera dado participación, porque para eso se reúnen en Junta de Portavoces, para eso comentan qué mociones se van a llevar, pero como también con conscientes de que el equipo de gobierno gobierna y también tiene esa potestad, de presentar mociones, ya que antes se dejaban al ámbito de la oposición, pues bien está, que son cuatro y evidentemente cada uno tiene sus prioridades, por ese motivo entienden que también presenten mociones por separado. Que el voto del Partido Popular va a ser a favor y quiere que quede constancia que el Partido Popular de San Vicente ha estado, está y estará siempre al lado de las entidades culturales de nuestro municipio.

**El Sr. Leyda Menéndez**, indica que en los días previos a la presentación de esta moción, consultaron si se había aprobado en algún caso esta moción de reducción del IVA y desde Secretaría se les dijo que no se había presentado. Que cree como Concejal de Cultura tiene la obligación de presentar medidas que favorezcan a la creación de la cultura y que sobre todo que las entidades culturales, cuando vayan a él no les diga esto no es culpa de él, esto es culpa del estado, y que al final, el que tiene que dar la cara es el Concejal de Cultura. Y que como él es el que tiene que dar la cara y favorecer a la creación de la cultura, explica que el ayuntamiento en esta legislatura, en este mandato apoya la reducción del IVA para que puedan hacer su trabajo de manera digna y puedan producir y generar puestos de trabajo, todas las medidas en ese caso son positivas.

Explica, que sobre el consenso o no consenso, cree que en este ayuntamiento en pocas ocasiones han consensuado, que desde que conformaron este consistorio ha habido algunas mociones que se han consensuado y otra que no, pero que si atienden a lo que ha habido esta noche, dos mociones que se presentan y se retiran a última hora, una in extremis



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

*para consensuarla más adelante, otra que tiene un sentido discutible, con lo cual al final lo único que se ha presentado hoy de cordura, es la moción que ha presentado Compromís. Que le gustaría que cuando consultara al ayuntamiento, que se dijeran si se ha presentado o no se ha presentado, porque él va a presentar todas las medidas que hagan falta para defender a las entidades de este pueblo, a todas las empresas que vengan para que podamos cooperar con ellos y que puedan realizar su trabajo con eficacia, eficiencia y que puedan generar puestos de trabajo, que están en una actuación crítica y necesitamos medidas favorables para que esa recesión pueda repercutir lo menos posible en los sectores económicos y más en el cultural que es el que no compete en estos momentos.*

*La Sra. Ramos Pastor, indica que el tipo de cultura que tenemos es uno de los más altos de la Unión Europea, que supera a Dinamarca con un 25% y Hungría con un 27 y la media oscila entorno de un 10% del IVA, que es por lo que ella alegaba de que también estaba de acuerdo en bajar el IVA no a un 5, sino a un 10.*

*La Sra. Torregrosa Orts, le indica al Sr. Leyda que la cordura no se la puede apropiar él, que cree que todos los que están aquí tienen cordura. Que la moción que se ha retirado in extremis, tenía mucho de cordura, que lo que ha requerido es consenso y por eso se ha retirado. Que por otro señala que las entidades culturales no están sujetas a IVA, sino que es el último usuario. Que si queremos favorecer a este último usuario habría que tener en cuenta lo del 5%, que esa cifra es arbitraria, porque hay productos básicos necesarios para el día a día de las familias que tienen un IVA muy alto, del 10 y a lo mejor se debería haber presentado también una moción en ese sentido, porque hasta las ortopedias tienen un 7%.*

*El Sr. Leyda Menéndez, cree que el debate no se puede al final reducir en el tipo, si es del 5, del 10 o del 7, han dicho un 5 porque consideran que es lo más justo. Que la actividad de una compañía o una empresa sí que se le tiene que retener un 21%, y que cuando estamos hablando de una persona en cuestión se le tiene que añadir además el IRPF, con lo cual se le puede quedar por el camino un 36% de la cantidad a percibir. Que cuando en muchos casos viene una compañía de teatro, o cuando hay un concierto, es el ayuntamiento quien tiene que poner ese 21% para que al final cuadren los números, siendo una medida que también favorece a la economía local, que de todas formas él ha hablado de las mociones y del consenso, no de las personas.*

*Señala, que por otro lado las Juntas de Portavoces dan lo que dan, al final hay que recordar que tienen media hora para consensuar y que hay veces que no da tiempo, hoy se ha demostrado que de dos mociones que se han presentado, se necesita más tiempo de consenso, porque al final habrá que hacer Juntas de Portavoces todas las semanas para poder consensuar. Que cree que hay un mes para presentar mociones y al final van todos corriendo porque también tienen que gestionar este ayuntamiento y en su caso cree que son Concejales de equipo de gobierno accesibles y que si en próximas ocasiones tienen que consensuar más todavía para que no se retiren, le parece estupendo.*

## **10 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **10.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

— **1 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 1.123 de 19.01.2016**

El pasado mes de septiembre de 2015 formulé una pregunta al Pleno sobre el expediente OE-8/14 (procesionaria que afecta al inmueble sito en C/ Monforte, nº 97). Su contestación a las medidas de actuación fue:

“Se está siguiendo todo el procedimiento establecido por la ley y los servicios técnicos del ayuntamiento”

De no darle una solución a las medidas propuesta, la Junta de gobierno impondrá multa coercitiva de 600€ a la propietaria del inmueble situado en c/ San Francisco, 10, por incumplimiento de orden de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

A fecha del Pleno de hoy (27 de enero), tengo dos dudas:

- O la propietaria dispone de una solvencia económica muy buena y no le importa pagar cuantas multas se le impongan o
- El ayuntamiento he hecho caso omiso del problema.

Tras mantener una conversación con una propietaria afectada por la procesionaria, y realizar in situ fotografías del problema antes citado, realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuaciones tienen previsto realizar para subsanar este problema?
2. ¿Tomarán medidas para erradicar la procesionaria, aunque, la propietaria haga caso omiso de las advertencias y/o multas que le imponga la Junta de Gobierno?
3. ¿Para cuándo se prevé que esté solucionado el tema?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** en primer lugar, que el ayuntamiento no puede entrar en casas que están deshabitadas, pegarle una patada a la puerta para desinfectar o tratar procesionaria, que dada la imposibilidad de notificar a la propietaria del inmueble, con fecha 18 de noviembre de 2015, se publica en el BOE acuerdo de la Junta de Gobierno Local para que se imponga multa coercitiva de 600 euros por incumplimiento de la orden de rehabilitación de vivienda y eliminación de procesionaria, dicho acuerdo se publica también en el tablón de anuncios municipal durante un mes, finalizando dicho plazo el 18 de diciembre de 2015. En dicho acuerdo se advierte de que en caso de persistir el incumplimiento se impondrán nuevas multas coercitivas, para lo cual se concede un plazo de un mes para cumplir, plazo que ha concluido el 18 de enero de 2016 y se ha preparado una nueva multa coercitiva, que son los instrumentos que tienen.

En relación a la segunda pregunta, indica que el ayuntamiento tomará medidas si la propiedad no da respuesta, que si no cumple la orden de ejecución el ayuntamiento podrá llevar a cabo de forma subsidiaria con cargo al presupuesto municipal y repercutiendo el coste a la propietaria, si se localiza.

Y respecto a la tercera y última pregunta sobre para cuando prevé solucionar el problema, indica que una vez se cumplan todos los trámites legales, y administrativos, para ejecutar subsidiariamente precisarán autorización judicial al tratarse de una propiedad privada, por lo tanto no se puede dar una fecha exacta, sí que se está cumpliendo todo el procedimiento y puede venir a examinar el expediente.

— **2 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 1.124 de 19.01.2016**

El pasado 3 de enero, el diario Información alertaba que en pocos meses, los residuos de enseres han pasado de 51 Tm/mes a 96 Tm/mes, obligando a la contrata a reforzar el servicio. Ello ha supuesto un sobrecoste de 113.000 euros a la empresa concesionaria.

Sin entrar a valorar el motivo de este alarmante incremento ¿en qué medida perjudicará económicamente esta situación a las arcas municipales? ¿se ha adoptado o se va a adoptar alguna medida para paliar la situación o, al menos, devolverla a su estado inicial?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** Que Cepsa, la concesionaria del servicio de limpieza ha comunicado que hay un alarmante aumento de vertido en contenedores, de enseres y de poda, que se ha cifrado la valoración de ese aumento en lo publicado en la prensa alrededor de 113.000 euros, no lo ha reclamado porque está dentro del contrato, que quieren hacer un esfuerzo para que esto no se produzca, no tanto por si nos lo reclaman que puede ser que lo haga en algún momento, sino porque además de esos enseres y



esa poda, el ayuntamiento paga una tasa en Piedra Negra y supone también un aumento del coste para el ayuntamiento.

Que la Concejalía de Infraestructuras está trabajando actualmente en una campaña publicitaria para limpieza viaria y RSU, que va a pagar CESPAs porque está dentro del contrato, que han sacado esas actividades publicitarias que antes se realizaban en los colegios, y se va a hacer una campaña, están pidiendo presupuestos a varias empresas, y quieren que sea una campaña no agresiva pero sí impactante para que la gente reaccione y que el equipo de gobierno está trabajando para que San Vicente sea un lugar limpio y las personas que vivimos aquí seamos cívicas. Que también tenemos una brigada urbanística que desde que el Sr. Serrano no está, se ha notado su ausencia y se ha pedido a la Policía Local, que en el momento que Policías en comisión de servicios se incorporen, se asignen un sustituto al Sr. Serrano. Que en definitiva es una preocupación de la concejalía de Infraestructuras trabajar en este sentido.

— **3 De D. Serafín Serrano Torres (C's)**  
**RE. 1.134 de 19.01.2016**

El cruce semafórico de la carretera de Agost con la calle Elda, está vigilado por un sistema de control de tráfico consiste en una cámara fotográfica que toma instantáneas de aquellas infracciones que detecta. Esta cámara es la única en su género de las instaladas en nuestro municipio.

Este Concejal entiende que este tipo de medidas deben cumplir una doble función: “disuasoria”, con el fin de evitar situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física tanto del infractor como de terceras personas, y “sancionadora”, que grave las actuaciones de quienes no atienden la disuasión y son capaces de estas conductas peligrosas.

Pero en San Vicente del Raspeig, existen otros cruces que pudieran tildarse de “peligrosos”, y que precisarían de un sistema de control de tráfico similar y que actúa las 24 horas del día. Por tal motivo se formula la siguiente pregunta:

¿Qué criterios han sido esgrimidos para seleccionar este cruce como el más adecuado para merecer este exclusivo sistema de control de tráfico tanto de día como de noche? Entiendo que esta selección fue fruto de un estudio ¿Existe copia del mismo?

**Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** Le indica al Sr. Serrano, que insiste en pedirle explicaciones y copias de asuntos de Concejales anteriores a su gestión. Que este semáforo estaba ya instalado hace tres años y que todas explicaciones debería habérselas pedido al Concejal que determinó que se ubicara el semáforo en ese lugar.

Que según le informa la Jefatura de Policía Local, este instrumento de control de tráfico fue instalado hace aproximadamente tres años y empezó a estar operativo en diciembre de 2014. Que según explicación de la Jefatura de la Policía Local, se eligió esta ubicación porque era un cruce conflictivo con cruce peatonal en ambas vías y donde se había detectado una falta de obediencia en la fase roja más que evidente y también por la conexión con el polígono industrial al haber un solo semáforo y se decidió ubicarlo allí y no encontraron ningún estudio que lo justifique.

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's:** le gustaría aclarar que cualquier cuestión relacionada con situaciones de tráfico y de policía, se realizan y no se piden explicaciones a la actual Concejal de policía. Que él antes no lo pedía al anterior Concejal y ahora se piden explicaciones a la actual Concejal de Policía porque entiende que cualquier actuación llevada a cabo desde la Jefatura de la Policía Local, debe estar regulada, registrada y



archivada, quedando constancia por ejemplo de este informe y que él no lo pidió antes porque no era Concejal.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** en relación a la segunda pregunta, hay que diferenciar entre las prestaciones económicas individualizadas y la renta ciudadana garantizada. En 2015 se han concedido 1.417 ayudas de los PEIs, que son las prestaciones económicas individualizadas y 315 familias han percibido la prestación de la renta garantizada ciudadana. En cuanto al tipo de ayuda las PEIs se pueden dividir, se han concedido 4 ayudas en cuanto a desarrollo personal, 160 ayudas en uso de vivienda habitual, 107 ayudas en acciones extraordinarias y 1.146 ayudas en necesidades básicas. Señalar que en cuanto a las PEIs, el total de ayudas concedidas en el año 2015 han sido 145 de ese total las de primera concesión y en cuanto a la renta garantizada ciudadana las subvenciones abonadas corresponden a solicitudes formuladas en el periodo comprendido entre octubre de 2014 y abril de 2015, que es hasta la fecha que por ahora ha resuelto Consellería. En dicho periodo han percibido esta prestación un total de 315 personas, unidades familiares de las que 88 corresponden al 2015.

— **4 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 1.816 de 22.01.2016**

Si en la Comisión Informativa de ALCALDÍA Y PRESIDENCIA, en sesión Ordinaria del día 20 de octubre de 2015 ya nos quejamos de que las comunicaciones de las distintas comisiones se nos estaban entregando muy tarde para que nos diera tiempo a estudiar las materias con tiempo:

1. ¿Por qué siguen llamando un viernes entre las 16:00 horas y las 16:30 horas para que vayamos a recogerlas, porque dada la tardanza en la entrega de las comunicaciones por parte del equipo de gobierno, el personal de apoyo de cada grupo ya no está trabajando?
2. ¿Qué medidas o proyectos tienen previstos para el 2016 para hacer de San Vicente una ciudad con un turismo deportivo, ya que por nuestra situación geográfica gozamos de un clima fabuloso para atraer a deportistas de élite a nivel mundial como ocurre en Alfaz del Pí.
3. La radio municipal de San Vicente, Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, tiene arrendadas tres plazas de garaje debajo del mercado, quisiéramos saber:

¿Para qué o quién se utiliza esas plazas de garaje durante el año?

Respuesta. **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** explica que la convocatoria de las Comisiones Informativas se realizan en el plazo establecido en el ROM. Que el artículo 79.6 establece como norma supletoria para convocar este órgano lo establecido en el artículo 42 del mismo, que es el que se refiere a la Convocatoria de Plenos y son dos días antes. Desde Secretaría no hay ningún problema en convocar unas horas antes, pero esto a veces ocasionaría un grave perjuicio para la oposición, ya que si se convocan antes, seguramente habría asuntos de urgencia que vayan por despacho extraordinario. Que hay temas que entran urgentes y los empleados públicos trabajan con toda la premura y diligencia posible para que los informes y los expedientes estén durante la mañana del viernes, quiere decir, que desde Secretaría se podría convocar antes, pero esto ocasionaría que hubieran asuntos que la oposición se enteraría en la propia Comisión Informativa y no dispondría de días previos para su estudio, por eso prefieren siempre apurar la hora de la convocatoria al máximo para que entren los temas y que puedan disponer de la documentación el viernes por la tarde. Pone el ejemplo de lo ocurrido este mes, que el día 14 de enero finalizaba el plazo de alegaciones al presupuesto y a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

las 12 del medio día entró por registro una alegación que es la que hemos visto hoy en este Pleno, el viernes tanto desde Intervención como de Contratación estuvieron trabajando para emitir los informes pertinentes para que ese mismo viernes todos los Concejales y Concejales de esta corporación pudiesen tener la información antes de la Comisión Informativa. Que esta es la explicación, y que si se quiere convocar a primera hora de la mañana, puede que haya temas que entrarán por despacho extraordinario, a los cuales solo podrán tener acceso en la misma Comisión y que es algo que piensa que no debe ser así.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** en relación a la segunda presunta sobre qué medidas se están tomando para atraer deportistas de élite mundial y pone como ejemplo al municipio de Alfaz del Pi, contesta que coincide con ella, en lo del clima fabuloso del que dispone San Vicente, como ejemplo pone Alfaz del Pi, pero que si conoce las instalaciones de Alfaz, verá que ya no son lo que fueron y que otro municipio que es cercano a Alfaz y que está abanderando el turismo deportivo en la provincia y a nivel nacional es La Nucía.

Que aprovecha para decirle a la Sra. Ramos, que respecto a la pregunta anterior sobre medidas para ayudar a los ciudadanos de San Vicente a rebajar el IBI, ahora pide que se traigan deportistas de élite mundial y cree que entre las prioridades deportivas de este municipio están la de fomentar el turismo deportivo, pero no tienen que ser deportista de élite mundial, ya que hay otras prioridades como el deporte de formación. Que no sabe si la Sra. Ramos es conocedora de que hay deportistas sanvicenteros a nivel mundial, lo que pasa que son de deportes no mediáticos, pero no por ello se puede menospreciar la calidad deportiva de estos deportistas locales. Que están estudiando traer eventos, pero nunca de altos vuelos, nunca que cuesten excesivo dinero, no van a traer eventos deportivos ni a deportistas a cualquier precio, no van a fomentar gastos de más de 20.000 de 30.000 euros para traer deportistas de élite mundial como comenta y tampoco van a hacer aquí una declaración y hacer un brindis al sol, que estamos en el Pleno y es un foro que le da mucho respeto, pero no va a tratar el turismo deportivo como una prioridad de esta legislatura, lo van a fomentar, pero primero tenemos que solucionar el desequilibrio tremendo que hay con las instalaciones deportivas, tenemos un Polideportivo en la calle Denia y ahora desde hace poco un Complejo Deportivo Sur, popularmente conocido como el Velódromo. Estas instalaciones, son más propias de municipios como Campello, San Juan, Mutxamel, una población de 20.000 a 30.000 habitantes, pero San Vicente duplica a estos municipios en población y evidentemente choca que no se pueda responder a la demanda de instalaciones y se vaya ahora a fomentar el turismo deportivo y además de élite mundial.

Que se ha crecido mucho en población, las instalaciones no han crecido a la vez que la población y que la última gran inversión de una instalación que cubría realmente las expectativas de la ciudadanía fue en el año 90, cuando se cubrió la piscina actual que era de verano fue en el año 90, de hecho, aquí en el equipo de gobierno y en la corporación hay un concejal que gobernaba en aquella época, es Alberto Beviá y lo puede relatar perfectamente, fue la última gran inversión que solucionaba realmente demandas en instalaciones deportivas. En aquella época, en el año 90 había una piscina cubierta, dos campos de futbol, los actuales, y un pabellón, el actual, y que actualmente lo mismo pero con un velódromo, que se intentará dinamizar como sea, pero al final son 40 ciclistas en el club de San Vicente, gente que hace triatlón y aficionados, pero hay que que ir a instalaciones que contenten a una mayoría y que respondan a la demanda. En deportes no ha habido inversión en gran instalación desde el año 90, en el año 2016 hay graves carencias y desajustes en instalaciones deportivas que generan problemas para responder a la demanda existente y la Sra. Ramos, en el último Pleno dejó entrever que la radio municipal no era necesaria y también dejó entrever que se invertía en exceso en las escuelas deportivas, por eso le choca que diga que se invierte en exceso en las escuelas deportivas y ahora habla de traer a élite mundial a nivel deportivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Finaliza indicando que van a intentar sentar unas bases urbanísticas que les faculten para poder cubrir la demanda deportiva de los vecinos, van a centrarse en el deporte de formación y de base, y que cuando se haya cubierto todo eso, enfocarán de manera realista el asunto del turismo deportivo.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** en relación a la tercera pregunta, las respuestas son varias. En cuanto a cuántas plazas tiene la EPE Comunicación en el parking del mercado, la respuesta es cero y esto ya lo explicaron en el último Consejo de Administración en el cual la Sra. Ramos estaba presente, pero lo vuelve a repetir. Que desde la Vicepresidencia actual, se adoptó el acuerdo de rescindir el arrendamiento de dichas plazas en el parking de debajo del Mercado porque costaban 170 euros al mes, y que lo que se hizo fue adquirir bonos en el parking público del Ayuntamiento, que cuesta 25 euros cada mes la plaza. Esto supone para Radio San Vicente un ahorro de 1.140 euros al año.

A la pregunta de para qué se utilizan, pues es una pregunta con respuesta obvia, se utilizan para estacionar vehículos básicamente.

Y contestando a la pregunta de para quién se utilizan, indica que en Radio San Vicente, hay 10 programas que son realizados por vecinos y vecinas de San Vicente de forma gratuita, voluntaria y desinteresada, colaboran en la radio y por consiguiente colaboran con nuestro pueblo produciendo programas de alta calidad. Que a su vez, cada una de estas 10 personas que tienen su programa, cuentan con sus propios colaboradores, en total 17, por lo tanto estas plazas son usadas por 27 personas voluntarias, sin retribución alguna, que contribuyen a que Radio San Vicente pueda tener una oferta programática más amplia y plural. Al utilizar las plazas, lo que se pretende es facilitar la labor de estos colaboradores y cree que pueda entender que dicha colaboración no puede suponerles una merma económica para estas personas que desinteresadamente contribuyen a hacer la Radio municipal más cercana y accesible. Que aquí está el seguimiento que se hace de la utilización de las plazas, está todo detallado, días, horas que entran, horas que salen y las matrículas de los vehículos están a su disposición por si quieren consultarlo.

También indica, que esas tres plazas del parking estuvieron arrendadas con el anterior equipo de gobierno, pero fue una de las primeras medidas que tomó el nuevo equipo de gobierno, rescindir las para contratarlas con el parking municipal y no puede aparcar ningún empleado público, ni ningún político.

— **5 De D<sup>a</sup> Carmen V. Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 1.866 de 22.01.2016**

Tras el voto en contra del cuatripartito a la moción presentada en el pleno de julio por el Partido Popular a favor de seguir apostando por la promoción turística de San Vicente,

- ¿Qué acciones de promoción del municipio se han realizado en Fitur?
- ¿Cuántas personas han formado parte de la delegación que ha participado en Fitur y cuál ha sido el coste de la visita para el Ayuntamiento?

Respuesta. **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Fiestas:** en relación a la primera pregunta sobre las acciones de promoción del municipio en Fitur, indica que se han llevado folletos turísticos de Costa Blanca, San Vicente Ciudad para Vivir y San Vicente ciudad universitaria, y han estado expuestos en el stand provincial de la Comunidad Valenciana. Además se recogió información para el estudio de la conveniencia o no de nuestra participación en próximas ediciones, así como la manera de participar y posible repercusión.

Respecto a la segunda pregunta, informa que la delegación estuvo formada por Jesús Villar, nuestro Alcalde, M<sup>a</sup> Asunción París Concejal de Turismo, Julia Colomina Jefe de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Sección de Comercio y Técnico de Turismo, Paz Castelló Jefe del Gabinete de Alcaldía y Paco Antón, el conductor. El traslado se hizo en el coche del ayuntamiento con un gasto aproximado de combustible de 45 euros y las dietas de los funcionarios de 51,15, con lo que hace un total de 96,15 euros. El Alcalde, la Jefa de Gabinete de Alcaldía y una servidora asumieron sus gastos, teniendo en cuenta que en alguna ocasión anterior incluso se ha hecho noche en Madrid, con traslados en tren y desplazamientos en taxi por parte de anteriores Concejales de turismo, pues comparativamente la cifra ha sido bastante irrisoria, contando además que San Vicente siendo el séptimo municipio en población de la Provincia de Alicante, se vio representado en la feria más importante a nivel nacional de turismo en el día dedicado a la Comunidad Valenciana, por su Alcalde y su Concejales de Turismo.

— 6 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Genovés Martínez (PP)  
RE. 1.869 de 22.01.2016

1. ¿Cuántos robos se han producido y en qué zonas de San Vicente en el periodo del 15 de diciembre al 15 de enero?

2.- ¿Tiene constancia la Concejalía de Seguridad Ciudadana de que se hayan cometido atracos o agresiones utilizando algún tipo de sustancia tóxica o droga?

3.- ¿Qué medidas está tomando la Concejalía para garantizar la seguridad de los ciudadanos?

Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejales Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: agradece al Partido Popular que haga preguntas respecto a su gestión, no respecto a épocas pasadas. La Policía Local solo tiene conocimiento de aquellos delitos cuyas víctimas o testigos comunican el hecho, así como los que se detectan infraganti, porque las denuncias se presentan o bien en el puesto de la Guardia Civil o en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, en lo referido al Barrio Santa Isabel, el Centro Comercial y la Universidad. No obstante, la Policía Local ha tenido conocimiento de los siguientes delitos contra el patrimonio, bien porque ha intervenido infraganti o porque ha apoyado. Los hechos son: dos tirones de bolso, un hurto de monedero al descuido, seis robos en vivienda, tres en grado de tentativa, una usurpación de vivienda, 10 hurtos en comercio, un robo en el interior de un vehículo, 2 hurtos o robo de uso de vehículo y 12 falsas alarmas, sobre todo de Colegios.

En cuanto a la segunda pregunta de si la Concejalía de Seguridad Ciudadana tiene constancia de que se hayan cometido atracos o agresiones utilizando algún tipo de sustancia tóxica o droga. La Policía Local no tiene conocimiento de que se haya utilizado ninguna sustancia que tienda a anular la voluntad o el conocimiento de las víctimas y hechas las averiguaciones oportunas a través de la Guardia Civil, resulta que tampoco les ha sido comunicado nada en ese sentido.

Y respecto de la tercera de las preguntas, las medidas que está tomando la Concejalía para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Explica, que esto es algo difícil, porque no se puede garantizar la seguridad de los ciudadanos al 100%, en ese aspecto, sí que se está haciendo un esfuerzo por cubrir el número de policías, que ahora van a tomar posesión 5 agentes en comisión de servicios y también se ha previsto una partida para dotar a los agentes de chalecos antibalas, famosos chalecos antibalas y de algunas pistolas Taser, incluso de alguna renovación de armas para que estén lo más preparados posibles y así estemos lo más seguros posible.

— 7 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)  
RE. 1.870 de 22.01.2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

1.- Con fecha 27 de noviembre de 2015 se remitieron al Ayuntamiento dos facturas de la empresa Psiconox correspondientes a 12 talleres titulados “Emoción-Arte” por importe de 1.200 euros y 39 talleres sobre “Adicción a la pantalla y al móvil” por importe de 2.340 euros.

¿Están incluidos estos talleres en alguna programación de la Concejalía de Sanidad? ¿A qué colectivos se ha impartido estos talleres? ¿Cuántas personas se han beneficiado de los mismos?

Respuesta. **D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejala Delegada de Sanidad:** Durante el final del año 2015 se impartieron tres talleres, aunque en las facturas constan dos, en noviembre tres y detalla que el taller de Emoción-Arte cada taller se compone de 4 sesiones de una hora, procurando que se realicen 4 semanas consecutivas coincidiendo día y hora, el colectivo es educación infantil. Se han impartido en el colegio Miguel Hernández, tres en valenciano con 75 alumnos beneficiados. El colegio Santa Isabel tres en castellano también con 75 alumnos. Y el colegio José Ramón García Antón seis talleres, tres en castellano y tres en valenciano, 150 alumnos, en total 300.

El taller para el programa para conocer, prevenir, intervenir en los casos de *bullying* en la escuela, está compuesto de una charla de una hora de duración y de un taller práctico también de una hora de duración y cada grupo participa tanto en la charla como en el taller, además se ofrecen charlas para padres y docentes, una por colegio. El colectivo es educación primaria, en el colegio Jaime I se han dado dos charlas a alumnos y dos talleres, 60 alumnos beneficiados; el colegio Miguel Hernández se ha dado una charla, un taller y 30 alumnos beneficiados y el colegio Azorín una charla, un taller y 30 alumnos, en total 120 alumnos beneficiados.

Y el taller a adicción a la pantalla y al móvil, es un taller de una hora y treinta minutos de duración y el colectivo también es educación primaria, aquí ha habido más colegios y son: el Jaime I, dos en castellano 60 alumnos; el Juan Ramón Jiménez, 4 en castellano, 120 alumnos; el José Ramón García Antón, 5 en valenciano, 8 en castellano, 390 alumnos; en Santa Faz, 2 en castellano, 60 alumnos; el Azorín, 8 en castellano, 240 alumnos; la Almazara, 6 en castellano y 5 en valenciano 330 alumnos; el Victoria Kent, 5 en castellano, 150 alumnos; La Huerta, 4 en castellano, 120 alumnos y el San Raimundo de Peñafort, 1 en castellano, 30 alumnos, en total 1.500 alumnos.

Estas charlas se han programado de octubre de 2015 a marzo de 2016, por tanto están ahora mismo en plena realización, y que hay más centros aun impartíendolas. La Concejalía de Sanidad y Consumo, tiene entre sus competencias las de formar y educar a niños y adolescentes en estas materias atendiendo a las necesidades que en cada momento se puedan demandar, tanto por el profesorado, como por los padres o por el personal sanitario. También se ha tenido en cuenta la realidad en que vivimos ahora mismo, basta con echar un vistazo a la prensa diaria para ver todos los casos que están habiendo de *bullying*, por eso les pareció este taller tan necesario y útil, lo mismo podemos decir de la adicción a la pantalla y al móvil, comentaré que asistimos a una charla sobre este taller de 30 alumnos de edad de 8 años y la mayoría casi todos tenían móvil y videojuegos a su disposición.

Las demás facturas se presentarán cuando estén impartidos.

— **8 De D<sup>a</sup> Carmen V. Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 1.871 de 22.01.2016**

A una pregunta formulada en el pleno de octubre del pasado año sobre la ocupación del Vivero Municipal de Empresas, la concejala de Empleo y Desarrollo Local contestó que dos despachos estaban vacíos, alegando que estaba pendiente de modificación el reglamento de funcionamiento de los servicios del Vivero. Transcurridos tres meses sin que se haya ocupado los despachos ni llevado a pleno la modificación del reglamento,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

• ¿Cuándo tiene previsto llevar a cabo la modificación del reglamento y empezar cuanto antes a impulsar este servicio?

• Respecto a la comisión encargada de valorar los proyectos, ¿puede explicar con qué criterio se ha prescindido de dos profesores de las universidades de Alicante y Elche expertos en valoración de proyectos empresariales al tiempo que se incrementa el número de cargos políticos que forman parte de la misma?

Respuesta. **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas:** En un principio se detectó algún apartado que tienen previsto modificar, pero con una revisión más pormenorizada han detectado más puntos a modificar, como eso lleva un proceso más largo y no querían demorarse ya que esa modificación debe pasar por Pleno como la Sra. Escolano ha dicho. Que el 31 de diciembre quedaban ya libres dos naves, y decidieron posponer las modificaciones y comenzar con el proceso en diciembre. El pasado 22 de diciembre se abrió el plazo para presentar proyectos, a fecha de hoy se han presentado 3 solicitudes, dos para naves y una para despacho y el 5 de febrero, está ya convocada la comisión de selección.

A la segunda pregunta, indica que este es un nuevo proceso de selección, con una nueva comisión de selección, que lo conformaron ateniéndose al procedimiento de admisión y selección de proyectos empresariales y teniendo en cuenta que señala que debe estar constituida dicha comisión por representantes y técnicos expertos de otras entidades tales como la Universidad, que está representada por D. Víctor Climent Peredo, responsable del área de creación de empresas y análisis laboral de la Universidad de Alicante y como suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Parra Carnicero, responsable del área de orientación laboral de la Universidad, una representación de asociaciones de empresarios representada por D. Juan Gran, Presidente de la Asociación de Empresarios de los Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig, y como suplente D. Francisco Antonio Ruiz Román, Vicepresidente de la Asociación de Empresarios de los Polígonos Industriales de San Vicente y por técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, nombrando a Oscar Lillo Tirado, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y M<sup>a</sup> Adoración Barriel Barberá, Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, no poniendo en las bases ni un número máximo ni mínimo de representantes, que se consideró esta lista donde está cubierta la parte técnica y también se daba agilidad y operatividad al proceso, y que si se aumenta el número de componentes no resulta ágil ni operativo ya que hay que cuadrar más agendas para convocar las reuniones.

Y en cuanto a la apreciación de que se incrementan cargos políticos, la única diferencia respecto a los procesos anteriores es que el Sr. Alcalde, sí va a asistir.

**— 9 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)  
RE. 1.872 de 22.01.2016**

Tras las quejas recibidas por suciedad y olores provenientes de los parques caninos situados en la calle La Huerta -entre Isle d' Abeau y Avenida de Sevilla- y en la calle Argentina, ¿podría indicarme la periodicidad en la limpieza y desinfección de ambos solares y el nombre de la empresa encargada de tal servicio?

Respuesta. **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** La limpieza de los pipicanes está integrada en el servicio denominado LIPAS, por lo que se realiza diariamente, y que posteriormente le dará el plano. La prestación se realiza por la contrata adjudicataria Cespa. Respecto al baldeo y desinfección, se realiza el baldeo de los pipicanes con aditivo desinfectante todos los sábados por la mañana. Respecto a las quejas por deficiencias en limpiezas de dos pipicanes, solo nos consta una sobre la calle La Huerta con fecha 24 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

septiembre de 2015. Agradeceríamos desde la Concejalía de Servicios Públicos para la mejor resolución de las incidencias que pusieran en conocimiento de este equipo de gobierno las quejas que le lleguen al Partido Popular para que los funcionarios responsables de los contratos puedan estudiar y dar solución a estas quejas.

— **10 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 1.873 de 22.01.2016**

El grupo municipal del Partido Popular solicitó por escrito a la Concejalía de Urbanismo el pasado 20 de noviembre una copia de la planificación concreta de las obras que se están ejecutando en el municipio en lo que se refiere a fechas de cierre y apertura de las calles. Transcurridos dos meses desde esta solicitud seguimos sin tenerla. ¿Tiene previsto la concejala de Urbanismo facilitar dicha información a los vecinos y comerciantes antes de que finalicen las obras?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor (PP):* quiere aclarar que si tienen la copia no es necesaria, porque la contestación es larga.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** Ya le ha dicho varias veces al Sr. Carbonell, que en la Concejalía de Urbanismo está a su disposición toda la información. Que cree que el Partido Popular no está acostumbrado a estar en la oposición y que ella recuerda que cuando estaba en la oposición y pedía algo por escrito se lo hacían copiar con lápiz y papel y no le daban ninguna copia, y que le ha repetido al Sr. Carbonell muchas veces que tiene a su disposición el plan de obras y que también lo ha traído aquí y lo va a leer sintiéndolo mucho por el público porque esto igual no le interesa demasiado, pero ya que el Partido Popular insiste. Informa, que desde que entraron en el gobierno en junio del año pasado, se han realizado las siguientes obras terminadas: acondicionamiento de calle Toledo en el Tubo, acondicionamiento de la zona verde del Barrio del Tubo, se ha terminado también la tercera fase de la Avenida de los Girasoles, se ha mejorado la intersección de la Avenida del Rodalet en Santa Isabel, se ha hecho el colector de evacuación de pluviales de la calle Nogal y el refuerzo de la Carretera de la Alcoraya. Todas se encuentran finalizadas y hechas en los plazos previstos. En relación al saneamiento de la zona norte, indica que a pesar de la complejidad está previsto cumplir con el plazo contractual de cuatro meses. Las obras acabarán la tercera semana de febrero, no lo va a leer porque no quiere aburrir pero ahora se lo entregará. En relación a los accesos a la calle Alicante que contemplan Ciudad Jardín y Doctor Marañón, las obras están previstas que finalicen a finales de febrero, se prolonga un mes más el plazo inicial debido a que se optó por no llevar a cabo cortes radicales totales, intentando mantener y minimizar las afecciones a los distintos usuarios de la vía pública, le recuerdo que usted también pidió que en Navidad se parasen las demoliciones para no molestar. En Doctor Marañón que es la zona de los colegios se terminará la pavimentación al final de la segunda semana de febrero y la tercera semana de febrero se asfaltarán, pintarán y se rematará la obra. En Ciudad Jardín se terminarán las demoliciones a principio de la segunda semana, la tercera semana se terminará de pavimentar y la cuarta semana se aglomera, pinta y se remata la obra.

— **11 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**  
**RE. 1.874 de 22.01.2016**

Dado que las condiciones meteorológicas están agravando el problema de tomicus y procesionaria en nuestro término municipal, ¿tienen previsto solicitar la colaboración de la Generalitat Valenciana en la prevención y control de dichas plagas o lo realizará directamente el Ayuntamiento?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

Respuesta. **D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gistert, Concejal Delegada de Medio Ambiente:** quiere aclarar que la procesionaria en un entorno natural, en los montes, habitualmente cumplen una labor, que no se considera plaga forestal porque es una especie que ha evolucionado con los pinares y aunque las orugas se comen las hojas no matan nunca al pino y esto luego rebrota y genera una importante cantidad de materia orgánica en el suelo, que esto es una cosa desconocida y que le gustaría que se aclarara. Otra cosa es el entorno urbanizado, en el entorno urbanizado sí podemos decir que es un problema de salud pública prioritario y que los niveles de procesionaria en efecto deben ser cero, para lo cual desde el ayuntamiento hay que tratarlo y así se está haciendo con todos los medios técnicos disponibles y de una manera natural porque así lo hacen desde la filosofía de la Concejalía y por las directivas Europeas que nos lo marcan.

Como indica la Sra. Torregrosa en su pregunta, es verdad que la mayor proliferación o menor en otros casos, tanto de la procesionaria como del tomicus, está determinada por las condiciones climáticas, debido al aceleramiento del cambio global y que está producido por este modelo de desarrollo que tenemos capitalista y activista, que destruye la naturaleza y que contamina la atmosfera sobre acumulando esos gases de efecto invernadero, pues estamos viendo que esos efectos están sobrepasando todos los cálculos y todas las estimaciones hechas. Este año además estamos viviendo y todos estamos siendo conscientes de que estamos viviendo un invierno muy cálido, de hecho, 2015 será el año con la temperatura media superficie del planeta más alta desde que hay registros fiables y así se han alterado los ciclos biológicos de muchas plantas y animales, y en el caso de la procesionaria han aparecido las orugas dos meses antes de lo que venía sucediendo.

Informa, que los tratamientos son realizados por el departamento de Parques y Jardines estando contemplados en el pliego de condiciones de la contrata, siendo ejecutados por la empresa, además, se ha continuado con la sistemática que se venía haciendo, incluso adelantando tratamiento, sabe usted que se hacen en verano las trampas de feromonas, en septiembre y octubre en los colegios y en los parques, hay un insecticida vegetal y se pulveriza con bacillus thuringiensis, que es un insecticida biológico, en las pinadas municipales exteriores y ahora en invierno, que se ha adelantado ese ciclo, eliminación manual cuando aparecen las bolsas y en el caso de los pinos en propiedades privadas que afectan y que además puede provocar que se extienda, desde la Concejalía se viene realizando ya una campaña de entrega de trampas de feromonas a aquellos vecinos que lo solicitan, además este año se ha hecho un segundo reparto cuando se acabaron existencias porque hubo gente que se quedó sin ella y repartieron.

En cuanto a la colaboración de la Consellería de Medio Ambiente, indica que existen zonas muy pequeñas de monte público en nuestro municipio, que gestione Consellería, exactamente una pequeña parte en el Tossal Redó y en una pequeña zona de La Escobella, la propia Cañada Real, que es suelo público de la Generalitat, está incluida en el mantenimiento del pliego de condiciones del ayuntamiento, por lo que es el ayuntamiento el que se hace cargo, de hecho decirle que durante los últimos 15 o 20 años, la Consellería no se ha hecho responsable de la gestión de las plagas forestales en los municipios, incluso habiendo solicitado, y le consta, la colaboración desde el ayuntamiento y no obteniendo la citada colaboración.

Que en el caso del tomicus, además no hay tratamiento posible, solamente se pueden eliminar los pinos que están afectados para evitar la expansión y solicitamos la autorización a Consellería para poder actuar sobre los pinos de la Cañada Real ya que ellos no se hacían cargo y simplemente el agente forestal que está asignado a la Comarca que es uno, lo autorizó.

Desde la Concejalía han solicitado una reunión con la Consellera de Medio Ambiente para conocerse en esta nueva etapa y tratar diferentes asuntos que afectan al municipio en temas ambientales, coordinar acciones y políticas y entre otros asuntos han incluido en la petición la gestión de las plagas forestales.



— **12 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 1.875 de 22.01.2016**

Respecto del Conservatorio de Música y Danza, ¿podría indicar el número de alumnos matriculados en música? ¿Cuántos en danza? ¿En qué fecha se abrirá el periodo de becas para los alumnos de San Vicente?

Respuesta. **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** Los alumnos matriculados en música para el curso 2015-2016 son 370 y los alumnos matriculados en danza para el mismo curso son 129. En total, 499.

Con respecto a las becas, ya se ha trabajado sobre las bases incluso ya se ha hecho la retención de crédito y el año pasado comenzó la solicitud de los alumnos del 7 de marzo al 7 de abril, es decir, que el 20 de febrero es cuando se aprobaron las bases, seguramente en el mismo periodo prácticamente.

— **13 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 1.876 de 22.01.2016**

Una vez declarado desierto el concurso para acceder a la explotación del bar-restaurante de las instalaciones deportivas municipales, a través de un decreto con fecha 23 de diciembre, ¿cuáles son los plazos previstos para el nuevo proceso de licitación? ¿En qué fecha tienen previsto que los ciudadanos puedan disfrutar de los servicios de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva?

Respuesta. **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejala Delegado de Deportes:** Los pliegos están finalizados, la semana que viene esperan convocar el Consejo Rector del patronato para iniciar el proceso de licitación y el plazo de apertura de estos servicios, que intentarán que sea por vía de urgencia para acortar los procesos, siempre dentro de la legalidad, lo antes posible.

— **14 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 1.877 de 22.01.2016**

Finalizada la campaña correspondiente a las Elecciones Generales del 20 de diciembre y en relación a la colocación de propaganda electoral fuera de lugares autorizados por parte de algunos partidos políticos -hecho denunciado en dos ocasiones y por escrito por el Partido Popular en este Ayuntamiento-, ¿se ha retirado completamente dicha cartelería? ¿Se ha abierto algún expediente sancionador a los partidos políticos que incumplieron la normativa?

Respuesta. **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** No le consta que existan actualmente carteles electorales en San Vicente, si el Sr. Pascual ha detectado alguno, le ruega que se lo diga porque no tienen constancia, no se ha abierto ningún expediente, se dio un tiempo de cortesía, una semana y algo a los compañeros, porque no todos los partidos políticos tienen la suerte de tener posibles para contratar a empresas, sino que por los propios medios que tenemos a través de cuotas de militantes y donaciones de los cargos públicos, se encaraman a las farolas y cree que es lo más democrático. Actualmente, duda mucho que hayan carteles electorales y si los hay, ruega que se lo diga, porque es cierto que ya no deberían estar.

## 10.2. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

**El Sr. Secretario**, refiere la pregunta formulada en la sesión por Mercedes Torregrosa, que quedó pendiente el extremo relativo al precio o el coste de la fuente del parque canino de la zona norte.

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Sanidad:** la factura es de 1.546,38 euros, no solo la fuente, toda la fontanería que se ha hecho de abrir la zanja para el relleno, para el desagüe, la colocación del imbornal, el hormigonado de la base de sujeción de la fuente, la conexión de fontanería red a pie de fuente y la retirada de escombros.

### 10.3. PREGUNTAS ORALES

- **D<sup>a</sup> Maria del Mar Ramos Pastor (C's):** Contesta al Sr. Martínez y al Sr. Lorenzo sobre las preguntas que ha formulado. Prefiere que el viernes aunque sea a última hora de la mañana para ver el fin de semana tranquilamente, porque trabaja durante la semana y el fin de semana podría ver algún asunto, si no todo, porque llegará algo siempre tarde, pero por lo menos tener algo pero no un lunes por la mañana, cuando el lunes trabaja y el martes tiene la Comisión, y que ella lo prefiera así no sabiendo si el resto de compañeros también lo prefieren así.

Indica al Sr. Lorenzo que igual se expresó incorrectamente, porque efectivamente sabe que en San Vicente hay deportistas de élite y por eso mismo la pregunta es que a lo mejor en los presupuestos, no quedó claro que justo a esa gente de élite no se está ayudando económicamente en nada, que le consta las cantidades que se les está dando desde el ayuntamiento. Luego por otra parte, cuando Alfaz del Pi se presentó junto con París a competir como ciudad deportiva, puede asegurar que las instalaciones eran mucho más precarias de las de aquí en San Vicente, no hace falta gastarse dinero en promocionar, simplemente a la feria que han ido de Fitur, se hubiera podido simplemente añadir 'San Vicente ciudad turística y deportiva', porque no solamente es que se tengan las instalaciones, hay una Universidad con la que se colabora, que también tiene unas instalaciones deportivas muy majas, y que no le ha contestado a ninguna pregunta.

En relación a lo de las plazas de la Radio, que efectivamente ella estuvo en esa comisión, se dijo que las tres plazas estaban alquiladas y que obviamente íbamos a optar por el abono mensual, que ella ha preguntado a los invitados que iban a la Radio los que utilizaban la plaza, y le han dicho que jamás en las invitaciones que se les ha hecho se les ha ofrecido las plazas de garaje y eso es una contradicción total.

Que en cuanto a lo del turismo, no está diciendo que se gaste más, simplemente dice de qué manera se pueden atraer turistas teniendo el clima y las inversiones que tenemos en San Vicente desde un punto de vista arquitectónico o artístico porque eso atraería inversiones, en definitiva capital y pondría en funcionamiento nuestra economía.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** aclara que él no ha dicho invitados, ha dicho colaboradores que producen sus propios programas y en el Consejo se comentó lo mismo que hoy, no sabe quién se ha olvidado, que la Sra. Ramos no se acordaba siquiera que dijeron que ya no habían plazas y hoy lo ha vuelto a preguntar.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes,** contesta a la Sra. Ramos, indicándole que lo de ir a Fitur y vender marca 'San Vicente ciudad del deporte', a él le parece postureo, que como Concejal de Deportes no va a ir a Fitur a vender ciudad del deporte cuando no hay instalaciones. Primero tendrían que poner instalaciones en condiciones, ampliar el modelo de ciudad deportiva, desde un punto urbanístico con nuevas instalaciones y no vender postureo, porque cree que eso no es lo que buscamos, buscamos un servicio al ciudadano. Que está de acuerdo en que los deportistas de San Vicente, puede que necesiten más subvención, pero también indica que no hay otro organismo o administración que les subvencione, la única



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

ayuda que tienen es San Vicente, es el Patronato Municipal de Deportes, y no sabe cómo van a ver a Fitur ciudad del deporte cuando no hay una piscina a la que atender a la demanda o un pabellón, no hay horas para deportistas de pilota valenciana, no hay un trinquet, ni instalaciones, así que le pide a la Sra. Ramos un poco de coherencia política.

**La Sra. Ramos Pastor**, señala que por la misma regla de tres, Alfaz del Pi, no hubiera competido nunca con París y sin embargo no cumplían las condiciones las pistas para los atletas y los atletas de todo el mundo vienen a Alfaz del Pi, o sea que no está nada de acuerdo con lo que le dice el Concejal de Deportes.

- **D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's**: Ruega que durante la campaña electoral, algunos partidos pertenecientes al actual equipo de gobierno, colocaron carteles publicitarios, más que publicitarios era publicidad propagandísticas en zonas no habilitadas, que supone una infracción a la Ordenanza de Protección a la Imagen de la Ciudad, que no hace excepciones para periodos electorales, de ello dio cumplida cuenta el Partido Popular denunciando el hecho ante la Junta Electoral de Zona, pero además algunos de estos carteles se mantuvieron hasta diez días finalizada la campaña electoral y el ruego se basa en predicar con el ejemplo.

- **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**: En relación a la asistencia del Alcalde y la Concejal de Turismo a Fitur, quería poner de manifiesto las contradicciones en las que están incurriendo el equipo de gobierno, por una parte votan contra una moción de apoyo a la promoción de turismo en San Vicente y por otra parte se van a Fitur a promocionar el turismo de San Vicente. Que el grupo del Partido Popular sí que cree en el potencial turístico del municipio de San Vicente, en el turismo cultural, en el turismo deportivo, en el turismo de fiestas, en el turismo idiomático y así lo solicitaron, y presentaron una moción para que el equipo de gobierno continuase con ese apoyo a la promoción del sector turismo en San Vicente. Y en consecuencia, les parece positivo que se vaya a Fitur a promocionar el municipio de San Vicente, se alegra de que hablen ahora de que han ido a Fitur a llevar unos folletos, folletos que sí que quería hacer hincapié, folletos '*Una ciudad para vivir y una ciudad universitaria*' que ya se llevaron el año pasado sin ir a Fitur, sin embargo, cree que han hecho uno nuevo sobre gastronomía y no ha mencionado que lo ha llevado, que no sabe si lo ha llevado o no.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Fiestas**, no consideraron que tuvieran que llevar ese, llevaron los otros dos aunque fueran del Partido Popular, son de San Vicente.

- **La Sra. Escolano Asensi**, señala que también le hubiera gustado que hubiera promocionado la gastronomía de San Vicente, pero que lo que ha querido poner aquí de manifiesto es la contradicción que tienen. Que el cuatripartito no lo tiene claro, que vota en contra de la promoción de turismo, pero se va a Fitur y además la Sra. París ha dicho que han ido también a ver la posibilidad de participar en futuras ferias, se alegra de que recojan nuestras peticiones y vayan a promocionar el turismo de San Vicente.

Que en cuanto al vivero, también quiere decir que en cuanto a la Comisión, que en el reglamento no aparece el número de miembros que tiene que tener la Comisión, es un reglamento en el que se dice preferentemente que sean técnicos expertos, porque hay que valorar un Plan de empresa, el Plan económico financiero, entonces preferentemente que sean técnicos y en esta Comisión lo único que se ha hecho es disminuir el número de técnicos, que se hubieran podido sustituir por otros técnicos, e incrementar el número de políticos, eso es lo único que se ha hecho, ese es el cambio.

**La Sra. París Quesada**, contesta que ello en ningún momento votaron en contra de la moción porque estuvieran en contra de promocionar el turismo, lo único que dijeron es que era



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

demasiado amplia con lo del idiomático y todo lo que exponían, y por eso no estaban a favor de la moción completa, pero que ellos están a favor de promocionar San Vicente a nivel turístico.

Y respecto a la comisión, como ya le ha dicho antes, no tiene un número, que no han prescindido de nadie y que han disminuido el número de personas, pero han conservado al Concejal de Juventud, porque tanto Juventud como Empleo están trabajando conjuntamente para promocionar el empleo en la gente joven y promocionar a los emprendedores en gente joven y evidentemente, la Concejal del área es ella y está representada y está representado el Alcalde como Presidente de la comisión simplemente.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP):** indica que si la Sra. Jordá no está, se lo pueden transmitir, que le gustaría hacer un ruego y hacérselo por supuesto a la Concejal responsable de esa área, le gustaría que pasara por el parque canino, porque ha dicho que diariamente se limpian, y que ayer estuvo ella en el parque canino de Santa Isabel y allí debía de haber más de 500 plantaciones de minas sin recoger, aparte de un olor a excremento tremendo y a orín. Le gustaría, como está la Concejal de Sanidad presente y eso era un tema que a le preocupaba mucho cuando llevaba sanidad, que no quede solo en manos de la Concejal de Servicios y Mantenimiento, que era lamentable el estado del parque canino de Santa Isabel ayer, y que también tiene fotos, pero que no las va a sacar ahora.

Y que sí que le gustaría hacer otro ruego, lo de la fuente está bien, gastarse 1.546 euros en una fuente para perros lo ve bien, porque es el criterio de la nueva Concejal, pero le gustaría que todo ese esfuerzo económico que se hace para que las mascotas beban en una fuente, que igual pueden beber en un cacharrito que le lleve el propietario, se emplee en extremar la limpieza de los parques caninos, fue un acierto el hacerlos pero mantenerlos limpios es un logro importantísimo.

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Sanidad,** contesta a la Sra. Torregrosa que no sabe en qué momento del día iría al parque canino, que ella es usuaria de los parques caninos y habitualmente no se los encuentra en esas condiciones, que a ese especialmente no ha ido, no sabe si en ese momento habrían pasado muchas mascotas y no las habían recogido, o en otro se tiene una mejor concienciación de los usuarios, que puede ser, pero ese no es como suele estar habitualmente. Que por parte de la Concejalía de Sanidad, sí que se está estudiando hacer un contrato aparte para una mejor desodorización, desinsectación y desinfección de los parques caninos.

**La Sra. Torregrosa Orts,** agradecería que eso fuera así, porque cuando ella estuvo eran las doce del mediodía y los excrementos que habían no eran del día porque sabe diferenciarlos, los del día de los que están en otras condiciones, aspecto visual y oloroso.

**La Sra. Gutiérrez Molina,** señala que si se ponen a hablar de caquitas con el calor que hace aquí habitualmente pues a lo mejor no se puede medir exactamente a qué hora se hicieron y en cuanto a las fuentes, eso es un criterio propio porque si se da unos servicios a una población bastante amplia de San Vicente, también se podía considerar que las fuentes que hay en los parques se pueden llevar una botella de casa, que no cree que esa sea la respuesta.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC,** contesta que sobre el Barrio Santa Isabel es cierto que recibieron una queja la semana pasada de la Asociación de Vecinos y se dio instrucciones a la empresa concesionaria de que lo limpiase inmediatamente, y que no siempre la culpa es del ayuntamiento, que tuvieron una asamblea en Santa Isabel y que los ciudadanos también se tienen que concienciar y recoger sus cosas.

**La Sra. Torregrosa Orts,** indica que está totalmente de acuerdo, pero lo que quiere decir es que ayer a las doce, en Santa Isabel era exagerado lo que había en ese parque canino y olía además fatal, que está convencida de que se limpiaba igualmente antes, y para contestarle a Compromís que cogió tantas caquitas de la calle Elche, dice que la calle Elche se limpiaba y después los que pasaban y dejaban los excrementos seguían haciendo lo mismo y se lo acaba de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de enero de 2016

contestar su compañera del equipo de gobierno, que limpian, pero los que van con las mascotas vuelven a ensuciar, pero se les puede sancionar incluso dentro del parque canino, porque en el parque canino hay la misma obligación de recoger los excrementos que fuera en la vía pública y se puede sancionar.

- Y que tiene un ruego, que varios vecinos le han comunicado que se ha retirado la placa que había en la calle General Prim conmemorativa de la inauguración de la remodelación del casco histórico de San Vicente y ante esa denuncia de los vecinos, quieren conocer cuál fue el motivo por el que se ha retirado esa placa y piensan que se haya retirado para limpiar y para restaurar alguna letra que le faltaba, si eso es así, saber si cuando esté restaurada la placa se volverá a poner en el sitio donde estaba.

**El Sr. Alcalde:** explica que la placa no se retiró, la placa sufrió un accidente, cayó al suelo y quedó destrozada, no tenía posibilidades de reparación y lo que el equipo de gobierno ha decidido es, que contrario a poner placas de inauguraciones y de conmemoraciones, no se iba a sustituir, pero la placa existente no tenía arreglo. **La Sra. Torregrosa** comenta que le han dicho testigos presenciales que la placa se retiró, a lo que el Sr. Alcalde contesta que eso es falso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón